



PRESCRIPCIONES COMUNES PARA TODAS LAS PRUEBAS DE LA FEDERACION CANARIA DE AUTOMOVILISMO

ART. 1: ORGANIZACION

La Federación Canaria de Automovilismo, poseedora del poder deportivo en la Comunidad Autónoma de Canarias, gobierna la organización de los Campeonatos, Copas, Trofeos y Challenges de Canarias que son de su propiedad exclusiva. (art.1- PCCCTE)

Un Campeonato puede estar constituido por una serie de pruebas o por una sola prueba. Los campeonatos no pueden ser organizados más que por la Federación Canaria de Automovilismo o por otro organismo con el permiso escrito de la Federación Canaria de Automovilismo (art.24-CDI).

El nombre de la entidad organizadora, título de la prueba, lugar, composición del comité organizador, programa, fecha, horario y demás características peculiares de la carrera se especificarán por los organizadores en el Reglamento Particular, según el modelo establecido, que complementará el presente reglamento general con la misma fuerza de obligar.

La entidad organizadora nombrará al Director de Carrera y sus Adjuntos, Jefes de Seguridad, Jefes de Equipo y Comisarios de Ruta. Los demás miembros del Cuadro de Oficiales serán nombrados por la Federación Insular o Interinsular correspondiente, según el ámbito territorial de la prueba. Para el Campeonato Regional de Rallyes y de Montaña uno de los Comisarios Deportivos será nombrado a propuesta del organizador de la prueba. En los campeonatos regionales uno de los Comisarios Deportivos podrá ser nombrado por la FCA.

Los Organizadores enviarán a su Federación Insular/Interinsular correspondiente con cuarenta días de antelación a la celebración de la prueba el Reglamento particular, Itinerario horario, Rutómetro y el Plan General de Seguridad de la Prueba para su visado y posterior traslado a la Federación Canaria de Automovilismo, para su aprobación. El Reglamento particular se confeccionará según el modelo aprobado para la temporada en curso publicado por la FCA.

Una vez subsanadas las anomalías, en un plazo máximo de 15 días antes de la prueba, se presentará a la FCA el Reglamento particular y el Plan General de Seguridad definitivo, junto con los derechos de calendario establecidos.

Una vez cumplimentados estos requisitos, la FCA de automovilismo emitirá el permiso de organización correspondiente, en caso contrario emitirá un comunicado con la no autorización de la prueba, y la pérdida de la puntuabilidad para el campeonato.

La FCA podrá designar un DELEGADO DE SEGURIDAD en las pruebas puntuables para el campeonato que así lo considere oportuno. Este no tendrá función ejecutiva alguna, pero sí de supervisión total para poder elaborar un informe, teniendo libre acceso a todas las actuaciones, tanto en Dirección de Carrera como de Comisarios, Cronometradore, etc.

Estas condiciones no tendrán efecto para aquellas pruebas de ámbito superior al regional, en las que se registrarán en base a las prescripciones del campeonato que corresponda.

La FCA podrá nombrar un observador para las pruebas del campeonato que evaluarán las mismas conforme al modelo de Informe de Inspección aprobado por la Junta de Gobierno de la FCA. Las Federaciones Insulares/Interinsulares, previa comunicación, podrán nombrar para el Campeonato Regional un observador que acompañará al de la FCA.

Los observadores, en cada prueba, que no tendrá función ejecutiva, pero sí de supervisión general para evaluar, posteriormente, informe con propuesta de puntuación; debiéndoseles facilitar el conocimiento y libre acceso a toda actuación de la dirección de carrera, comisarios, oficiales, y demás particularidades de la prueba.

Las solicitudes de preinspección al Campeonato deben ser solicitadas con cuarenta y cinco días de antelación a la celebración de la prueba. Para poder solicitar preinspección al Campeonato Regional es requisito indispensable pertenecer a algún Campeonato Insular o Interinsular en la temporada en curso.

ART. 2: CONOCIMIENTO Y RESPETO DE LOS REGLAMENTOS

Las pruebas de los diferentes Campeonatos se organizarán de conformidad a las disposiciones de:

- Reglamento particular de la prueba.
- Reglamento del Campeonato al que pertenezca la prueba, si fuera más de uno, se elegirá el de rango superior.
- Prescripciones Comunes para Campeonatos, Copas y Trofeos de Canarias para 2010.
- Prescripciones Comunes para Campeonatos, Copas y Trofeos de la R.F.E. de A. para 2010.
- Código deportivo internacional (C.D.I.).

A todos los cuales se someten los concursantes y conductores, por el solo hecho de solicitar su inscripción y participación en la carrera, renunciando bajo pena de descalificación, a todo recurso ante árbitros o tribunales no previstos en el C.D.I.

La Federación de Automovilismo a través de su Comité de Disciplina juzgará todos los hechos que puedan ser objeto de sanción.

Las Federaciones Insulares/Interinsulares tienen la potestad territorial sobre la gestión de sus pruebas.

ART. 3: ADMISION DE VEHICULOS, GRUPOS Y CLASES

Serán admitidos a participar y puntuar los siguientes vehículos:

GRUPO A: Vehículos de turismo de gran producción. (Incluidos WRC y KIT CAR)

GRUPO N: Vehículos de turismo de gran producción en serie.

Todos ellos de acuerdo con el Vigente Anexo «J» del CDI.

SE AUTORIZA LA PARTICIPACIÓN DE VEHÍCULOS DE LOS GRUPOS A Y N DURANTE UN PERÍODO SUPLEMENTARIO DE 8 AÑOS SUBSIGUIENTES A LA EXPIRACIÓN DE SU HOMOLOGACIÓN.

Además serán admitidos los vehículos autorizados por el Campeonato de España de Rallyes de Asfalto, conformes al Anexo J del C.D.I. 2010, SE REGISTRAN SEGÚN REGLAMENTACIÓN RFEDA, excepto en lo que se refiere a los Grupo N y S2000 que se registrarán según reglamentación FIA. No se permiten los vehículos denominados N+.

Vehículos del Grupo T: Son vehículos de producción, categoría I, según define el artículo 2.1.1. del anexo J, que hayan perdido su homologación o que no hayan sido homologados por FIA para la especialidad en que estén participando.

Los vehículos de grupo T se clasificarán en TA, TB y TN. Los vehículos del grupo TA deberán registrarse por su ficha de homologación de grupo A, los TB deberán registrarse por su ficha de homologación de grupo B y los TN deberán registrarse por su ficha de homologación de grupo N. Todos deberán registrarse por la ficha de homologación de la fecha en la que caducó.

Los vehículos que no hayan sido homologados y que hayan pertenecido a una copa monomarca, estarán encuadrados dentro del grupo TA y su preparación será la permitida por el Anexo "J" del año en curso para grupo A. Para aquellos elementos que necesitan estar homologados en grupo A como una variante de opción (VO), por ejemplo: frenos, relación de cambios, autoblocante..., podrán llevar la pieza original del vehículo de serie o la autorizada por el Reglamento Técnico de la Copa.

Para los demás vehículos que no hayan pertenecido a una copa monomarca deberán presentar en la FCA un dossier con los elementos que lleva el vehículo (fotos, características de los elementos, medidas,... etc., en formato Word) y la FCA emitirá una ficha técnica con los elementos permitido. Su nivel de preparación se registrará por el anexo "J" para el año en curso para los vehículos de grupo A y estarán encuadrados dentro del grupo TA. No serán admitidas las especificaciones VK, S1600 ni WRC.

No se admitirán vehículos no homologados de nueva creación excepto los encuadrados en copas monomarca.

La configuración mínima de la jaula de seguridad será como sigue:



	Con copiloto	Sin copiloto
Coches homologados hasta 31-12-2001	Dibujo 253-35A Anexo J 2010	Dibujo 253-35A o simétrico Anexo J 2010
Coches homologados entre el 01-01-2002 y el 31-12-2004	Dibujo 253-35A Anexo J 2010	Dibujo 253-36A o simétrico Anexo J 2010
Coches homologados entre el 01-01-2005 y el 31-12-2005	Dibujo 253-35B Anexo J 2010	Dibujo 253-36B o simétrico Anexo J 2010
Coches homologados a partir del 01-01-2006	Dibujo 253-35C Anexo J 2010	Dibujo 253-36C o simétrico Anexo J 2010

Las barras de las puertas y los refuerzos del techo pueden variar de acuerdo con los artículos 253-8.3.2.1.2 y 253-8.3.2.1.3. del Anexo J 2010.

Para los vehículos que lleven barras homologadas por el fabricante o por una ADN y las lleven según su ficha de homologación serán válidas.

El resto de las medidas de seguridad serán según el anexo "J" para el año en curso.

Vehículos grupo H: Vehículos de grupo 1, 2, 3, 4 ó 5, con su ficha de homologación correspondiente al grupo al que participan. Su preparación será como máximo la del anexo "J" del año 79 y las medidas de seguridad del año actual, salvo en lo que se refiere a las jaulas de seguridad para aquellos vehículos que las traían integradas y/o están en su ficha de homologación.

Los vehículos del Grupo CM estarán de acuerdo a las prescripciones técnicas del Campeonato de España de Montaña para este grupo de la temporada en curso.

Para los efectos de puntuación en todos sus apartados, los vehículos serán agrupados en las clases siguientes:

Clase	Grupo	Cilindrada
1	N (S2) TN	<1.400 c.c.
2		1.401 - 1.600
3		1.601 - 2.000
4		>2.000 c.c. (S2)
5	A, TA, TB, A2, H, y Grupos RFEDA	<1.400 c.c.
6		1.401 - 1.600
7		1.601 - 2.000
8		>2.000 c.c.
9	Grupo CM	
10	Grupo CN – C3	

ART. 4: FORMA DE PUNTUACION DE CAMPEONATOS

1.- La clasificación se obtendrá sumando las puntuaciones obtenidas en las distintas pruebas. Para optar a los Campeonatos de ámbito Regional habrá que tener al menos un resultado fuera de su isla de residencia. Los deportistas que no tengan licencia RFEDA o que tengan licencia RFEDA y no pertenezcan al ámbito territorial de la F.C.A. - C-xx-xx, aunque pueden participar en las pruebas, no puntuarán ni bloquearán en las diferentes clasificaciones de los campeonatos, salvo expreso acuerdo o autorización de la Junta de Gobierno de la F.C.A. previa solicitud de inscripción específica de participación para los diferentes campeonatos.

2.- Si el Reglamento particular del Campeonato no lo contempla, o en caso de suspenderse alguna prueba, los resultados a retener serán de la mitad más uno. En caso de que la mitad nos resulte un número con decimales siempre se tomará por exceso (Ejemplo 5/2 = 2,5 será 3). En los campeonatos establecidos con menos de 4 pruebas siempre se descontará como mínimo una prueba para el cómputo final.

Para todos los campeonatos, en caso de exclusión o sanción deportiva, que implique la pérdida de los puntos obtenidos, no se podrá considerar esa prueba como resultado a descontar («0 puntos»).

3.- La atribución de puntos se hará por el siguiente baremo:

CLASIFICACION GENERAL SCRATCH (S)

1º	2º	3º	4º	5º
40	34	28	23	18
6º	7º	8º	9º	10º
14	10	7	4	2

CLASIFICACION POR CLASES O POR GRUPOS

1º	2º	3º	4º	5º
10	9	8	6	5

4.- Los puntos obtenidos en la prueba se obtendrán con la siguiente fórmula:

* $P = (C \times K) + S$, siendo (K) el coeficiente de la prueba, (C) los puntos obtenidos en la clasificación por clases, y (S) los puntos obtenidos en la clasificación scratch. Si no existiera coeficiente por pruebas se le dará a (K) el valor 1. Para optar a los puntos por clase, deberán clasificarse entre los 30 primeros Scratch para todos los campeonatos.

* Aquellos participantes en pruebas esporádicas que no vayan a seguir el campeonato, podrán renunciar por escrito a dicho campeonato siempre que lo comuniquen a los Comisarios Deportivos y a la Federación con antelación a la publicación de la lista de autorizados a tomar la salida de la primera prueba en que participen, en dicho caso, no puntuarán, ni bloquearán las puntuaciones que les hubiera correspondido. Dicha renuncia deberá figurar en la lista de autorizados a tomar la salida.

5.- La clasificación de los Campeonatos de Grupos o Clases, se hará sumando los puntos obtenidos por cada equipo con vehículo del mismo grupo o misma clase.

Los puntos obtenidos en la prueba resultarán de la siguiente fórmula:

* $P = (G \times K)$, siendo (K) el coeficiente de la prueba y (G) los puntos obtenidos en la clasificación por grupos o clases. Si no existiera coeficiente por pruebas se le dará a (K) el valor 1.

6.- Los Copilotos formaran equipo con los Pilotos y se premiará a ambos indistintamente. Para definir el equipo si hubiese un cambio de Copiloto prevalecerá aquel que haya realizado más participaciones, en caso de empate, el de la primera prueba.

7.- En los Campeonatos Interclubs se sumarán todos los puntos obtenidos por los equipos pertenecientes a un club, escudería o concursante colectivo, que figuren en la clasificación final del campeonato de conductores.

8.- En los Campeonatos de Marcas se sumarán todos los puntos obtenidos en la clasificación del Campeonato de conductores por las diferentes marcas que hayan formulado su inscripción en dicho campeonato.

9.- Para todos los empates en las clasificaciones (pruebas, etapas, campeonatos, etc.) se resolverán a favor de aquel que obtenga mejor resultado en la primera prueba del campeonato o tramo cronometrado del evento a celebrar. Si persiste el empate se recurrirá a los resultados de la 2º, y si aún persiste, las siguientes hasta que se resuelva.

En los empates de los campeonatos de interclubs y marcas, se resolverá a favor de aquel que tenga mayor número de participantes clasificados.

10.- El equipo es el responsable de que los datos que figuren en las diferentes clasificaciones sean correctos, utilizando siempre el mismo nombre y abreviatura, reclamando ante el organizador la corrección de los mismos a los efectos de evitar confusiones al establecer las clasificaciones generales.

11.- Las reclamaciones a las Clasificaciones de los distintos Campeonatos se deberán presentar por escrito, acompañadas de la correspondiente caución establecida con carácter general, en la Secretaría de la Federación que corresponda al ámbito territorial, dentro de los siete días naturales después de su publicación (parciales y final), entendiéndose que las clasificaciones parciales anteriores publicadas se dan por conformes en todos sus aspectos. La Federación respectiva, actuará a través de su Junta de Gobierno y emitirá su resolución contra la que se podrá apelar en el plazo máximo de dos (2) días naturales ante el Comité de Apelación de la FCA.



12.- Todo Piloto o Copiloto premiado en cualquier Campeonato establecido o Prueba, tiene la obligación de recoger personalmente el premio o trofeo obtenido, salvo caso de fuerza mayor. En su caso tendrá que comunicarlo por escrito, donde figure la persona designada y las causas, a la Federación correspondiente al ámbito del mismo, o al Organizador de la prueba según corresponda. En caso de incomparecencia no justificada se entenderá que el equipo (piloto, copiloto y concursante) renuncia a los premios y trofeos así como a los puntos obtenidos en la prueba, sin perjuicio de las sanciones disciplinarias que pueda dar lugar.

ART. 5: LICENCIAS

1.- Los concursantes, conductores y navegantes estarán obligados a poseer las correspondientes licencias federativas, valederas para el año en curso.

2.- Si el vehículo está pilotado por el mismo concursante, éste deberá poseer las licencias de conductor y concursante.

3.- Las licencias y la copia de la licencia de concursante Colectivo (excepto slalom) deberán ser exhibidos en las verificaciones administrativas.

La no presentación de licencias y copia de la licencia de concursante colectivo podrá ser sancionado por el Colegio de Comisarios Deportivos con la no autorización a tomar la salida en la Prueba.

ART. 6: INSCRIPCIONES

1.- Las solicitudes de inscripción serán recibidas a partir de la publicación del Reglamento Particular, por el correspondiente comité organizador, donde se indicará la dirección para cursar las solicitudes, su importe y demás peculiaridades.

2.- La organización puede señalar asimismo, condiciones especiales para la inscripción de equipos oficiales de escudería o determinadas marcas comerciales, previa aprobación de la FCA.

3.- Toda solicitud de inscripción para ser válida, deberá ser cumplimentada de conformidad con el impreso facilitado por la organización, firmada tanto por el concursante como por el conductor.

Toda omisión o falsa indicación, concerniente particularmente, a la calificación del vehículo, podrá entrañar su exclusión, sin perjuicio de más severas sanciones que podrán ser solicitadas al Comité de Disciplina de la Federación Canaria de Automovilismo.

4.- No se admitirá ninguna solicitud que no venga cumplimentada con todos los datos que en ella se solicitan.

5.- Toda inscripción debe ir acompañada bajo pena de nulidad de los derechos correspondientes.

6.- El cierre de inscripciones se realizará como fecha límite el Viernes de la semana anterior a la prueba a las 20:00 horas.

7.- Las inscripciones podrán contratarse por medio de telegrama, correo electrónico o fax cursado antes de la hora límite del cierre de las inscripciones, siempre que se confirme mediante carta, cuyo matasellos indique que ha sido enviado, lo más tarde el día del cierre de inscripciones, acompañada del importe de la inscripción. La falta de cualquiera de estos requisitos invalidará toda solicitud de inscripción recibida en la entidad organizadora después de la fecha de cierre.

8.- Los concursantes que cursen su solicitud por correo deberán tener en cuenta la conveniencia de preavisarla por fax o telegrama (indicando: concursante, conductor, vehículo, marca y grupo), con tiempo hábil para que llegue al comité de organización antes de la hora límite de cierre de inscripciones. Los concursantes que no cumplan esta recomendación toman a su cargo el riesgo de quedar excluidos de la lista de solicitudes que deben confeccionar la organización inmediatamente después de la hora de cierre.

Las solicitudes preavisadas por telegrama quedarán sin validez si no se recibe la confirmación por carta con todos los requisitos y/o que la fecha del matasellos de correos sea posterior a las del cierre.

9.- Derechos de inscripción máximos: Para todos los casos en caso de no aceptar la publicidad opcional los derechos serán dobles.

Rallies: 350 € para todos los participantes, excepto para copas monomarcas y Campeonatos de Promoción que serán 320 €

Montaña: 290 € para todos los participantes, exceptuando para copas monomarcas y Campeonatos de Promoción que serán de 270 €

10.- Los derechos de inscripción quedarán en poder de los Organizadores aún cuando los participantes no tomen la salida. Podrá ser reintegrada una parte del importe de los derechos a los concursantes que por causa de fuerza mayor, aceptada por la Organización, no puedan tomar la salida y lo hayan comunicado con cuatro días de antelación, como mínimo, al día de la carrera. La totalidad de los derechos no será devuelta más que en caso de haber sido rechazada la inscripción o en caso de anulación de la prueba.

11.- Queda prohibido inscribir un conductor o un mismo vehículo dos veces.

12.- No se admitirán inscripciones en las que el conductor o navegante del vehículo figuren expresados como XXX.

13.- Los organizadores tienen la facultad de rechazar cualquier inscripción, sin estar obligados a especificar los motivos. En este caso, el interesado será informado, lo más tarde, cinco días antes de la prueba.

Una vez finalizado el plazo de admisión de solicitudes, se establecerá una lista de inscritos teniendo en cuenta su palmares y orden de recepción de las mismas, a criterio del Comité Organizador y con el visto bueno de la FCA.

Podrán ser designados un cierto número de suplentes para cubrir las bajas que pudieran producirse.

14.- Por el mero hecho de su inscripción, todo concursante se compromete por sí mismo y por su conductor a conocer y aceptar el presente Reglamento General y el Particular de la Prueba. Reconoce como única jurisdicción deportiva la establecida por el C.D.I. y declara aceptar todas sus disposiciones sin restricción alguna, así como también las decisiones de los organizadores y oficiales.

15.- El Comité de Organización de cada prueba puede reservarse el derecho de anular la competición, si la cantidad de inscritos registrados el día del cierre de inscripciones es inferior a un número a determinar por dicho Comité y que deberá figurar en el Reglamento Particular. Los interesados serán avisados inmediatamente de la decisión de anular la prueba.

16.- En caso de fuerza mayor, o por razones de seguridad, conforme determina el artículo 60 del C.D.I., si la prueba no se pudiera realizar, los organizadores no serán responsables ante los concursantes y no tendrán más obligación que la de devolver los derechos de inscripción.

ART. 7: CAMBIOS - SUSTITUCIONES

1.- Una vez cerrada la inscripción no se admitirá el cambio de concursante.

2.- Un miembro del equipo puede ser sustituido con el acuerdo del:

* Comité organizador antes del comienzo de verificaciones administrativas.

* Comisarios Deportivos entre el comienzo de las verificaciones administrativas y hasta la publicación de la lista de equipos autorizados a tomar la salida.

* Sólo la Federación correspondiente al ámbito superior territorial o deportivo, en el que se celebre la prueba puede autorizar el cambio de los dos miembros del equipo.

3.- El cambio de vehículo se permitirá hasta las Verificaciones Técnicas, siempre y cuando pertenezca al mismo Grupo y Clase que el vehículo inicialmente inscrito.

ART. 8: OBLIGATORIEDAD DE PARTICIPAR

1.- El CDI señala en su artículo 68 que por el hecho de la inscripción queda establecido un contrato entre el concursante y el Comité de Organización que obliga a éste a cumplir las condiciones de la inscripción y al concursante a tomar parte en la competición, salvo fuerza mayor debidamente justificada.

2.- Los artículos 69 y 124 del C.D.I. sancionan con la «retirada» provisional de la licencia a «todo concursante que, estando inscrito, o todo corredor que habiendo aceptado conducir en la competición NO tome parte en ella». Igualmente grave es sustituir la participación en una competición por otra celebrada el mismo día.

3.- Los concursantes que, por causa de fuerza mayor (avería, enfermedad, etc.) no puedan participar, están obligados a comunicarlo a la Organización con la máxima antelación. Ello les puede permitir recuperar parte de los derechos de inscripción, facilitando, además, la participación de otros concursantes en pruebas de inscripción limitada.



ART. 9: MEDIDAS DE SEGURIDAD Y PRESCRIPCIONES TECNICAS

1.- Todos los concursantes deberán acondicionar sus vehículos con todos los dispositivos de seguridad, en la medida que para cada grupo les corresponde, de acuerdo con lo exigido en el anexo «J» del 2010 y reglamentaciones para pruebas de carácter regional o provincial.

2.- Seguridad de los participantes según normativa vigente de la RFEDA.

3.- En montaña, a los vehículos de grupo N, les será posible modificar el escape según lo siguiente: retirar el interior del silencioso de origen o bien modificar el escape a partir del primer silencioso hacia la salida, las dimensiones máximas del tubo serán las de la tubería situada más arriba del primer silencioso.

La salida deberá efectuarse por el mismo lugar que el escape original, esta libertad no debe entrañar modificaciones de carrocería.

Se autoriza el montaje de piezas suplementarias para la fijación del escape.

En caso de existir dos entradas en el primer silencioso la sección del conducto modificado deberá ser inferior o igual al total de las dos secciones de origen (Boletín 225-1-88).

4.- Todos los vehículos deben poseer: dos fijaciones suplementarias (trabas metálicas) «tipo americano» en el capot y dos trabas metálicas en el maletero, dejando inoperante las de origen (para todos los grupos) en las condiciones descritas en el anexo «J».

5.- Se autoriza en montaña el montaje de protecciones inferiores, con la condición de que sean efectivamente protecciones, que respeten la distancia al suelo, que sean desmontables y que sean concebidas exclusiva y específicamente con el fin de proteger los elementos siguientes: motor, radiador, suspensión, caja de cambios, depósitos, transmisión, escape... etc.

Ninguna protección puede intervenir en la aerodinámica del vehículo.

6.- El Reglamento Particular podrá ampliar o aconsejar otras medidas de seguridad.

7.- Pesaje de los vehículos:

En caso de que en las verificaciones previas exista báscula, ésta será la oficial, estando a disposición de los equipos interesados, se recuerda que la tolerancia permitida es más/menos tres kilogramos.

Para los vehículos que han finalizado su homologación FIA, los pesos estarán de acuerdo con el anexo J de la temporada en que expiró dicha homologación.

8.- El número de cajas de cambio es libre.

9.- El uso de calentadores de neumáticos es libre.

10.- Sólo se podrán usar dos turbos por rallye y vehículo, el instalado en el vehículo al tomar la salida y uno de recambio.

10.1.- Las bridas de los turbos para Rallyes y Montaña se registrarán según la normativa FIA para rallye de la temporada en curso, incluidos los Grupos TA que montarán la brida correspondiente al grupo A, y TN que montarán la brida correspondiente al grupo N.

10.2.- Para los grupos TB montarán la brida correspondiente al Anexo J del año en que perdieron su homologación.

11.- En similitud con lo establecido por la F.I.A. y R.F.E.D.A. para sus campeonatos, los neumáticos slicks están prohibidos, únicamente podrán usarse neumáticos «moldeados» de acuerdo con las definiciones:

11.1.- Moldeados:

11.1.1.- La banda de rodadura debe tener una anchura de 170 mm. (85 mm. a ambas partes del eje del neumático) y por dos líneas transversales (circunferencia) separadas 140 mm. en esta zona; la superficie ocupada por las ranuras de al menos 5,5 mm. de profundidad y 2 mm. de ancho, deben ocupar como mínimo el 17% de la superficie total (superficie total 23.800 mm²) (zona estimada mínima de 4.046 mm²). Esta talla debe tener el dibujo moldeado en la fabricación del neumático.

11.1.2.- La suma de la anchura de las ranuras que coincidan en una línea transversal (circunferencia) en la zona descrita anteriormente, deben ser como mínimo de 4 mm.

11.1.3.- La suma de la anchura de las ranuras unidas por una línea radial debe ser como mínimo de 16 mm.

11.1.4.- Los tacos y las láminas delgadas (formen o no parte del taco) deberán ser consideradas como parte de la banda de rodamiento si son inferiores a 2 mm.

11.1.5.- El tallado a mano está autorizado en los neumáticos homologados.

11.1.6.- Estas medidas podrán ser verificadas en cualquier momento durante la prueba. En cualquier momento de la prueba la profundidad de la talla de los neumáticos montados en el vehículo no debe ser inferior a 1,6 mm. y esto al menos sobre tres cuartas partes de la banda de rodamiento.

11.2.- Los neumáticos en montaña serán libres, siempre que la normativa de rango superior lo permita, no estando permitidos neumáticos de tacos o de tierra, ni aquellos que por su desgaste o forma supongan un peligro constatado en la conducción deportiva. Los cuatro neumáticos tienen que ser de la misma modalidad: competición o serie.

11.3.- Los neumáticos tienen que cumplir la normativa con respecto a marcadores de profundidad (1,6 mm). Los neumáticos que no tienen marcadores de profundidad están obligados a hacer una marca de 1,6 mm. de profundidad en las tres zonas: interna, central y externa, para poder comprobar su estado en todo momento. No se permite el uso de neumáticos degradados o desgastados que no garanticen los mínimos establecidos, así como aquellos caducados según indicación del fabricante.

12.- Para todos los grupos y todas las pruebas, los vehículos irán provistos de desconector según art. 253.13 del Anexo J. No se permite el mando exterior por cable sin funda, el desconector deberá ser accionado por una palanca o interruptor fijo a la carrocería.

13.- Están prohibidas las maniobras de aceleramiento y zig zag en las salidas de las pruebas. Las sanciones impuestas por la infracción de esta norma irán desde sanción económica de 150 €, 5 minutos de penalización o exclusión cuando revista una especial gravedad, sobre todo en lo referente a reincidencia, a criterio de los Comisarios Deportivos.

14.- Las maniobras especialmente peligrosas en los tramos de enlace (adelantamiento, velocidad excesivamente alta, etc.) que sean denunciadas durante la prueba podrán ser sancionadas por los Comisarios Deportivos desde sanción económica de 150 €, 5 minutos de penalización o exclusión cuando revista una especial gravedad, sobre todo en lo referente a reincidencia.

15.- KIT CAR: Para Rallyes los vehículos Kit-Car hasta 2.000 c.c. que solo tengan montado la VK de admisión y escape (no la VK aerodinámica) que no tengan montado el colector homologado tienen que colocar una pieza calibrada en la admisión con las medidas que define la normativa FIA sobre la brida para estos vehículos. Dicha pieza tendrá que disponer de los elementos necesarios para poder ser precintada y su diseño tendrá el visto bueno de la Comisión Técnica de la FCA.

El peso de los Kit Car 1.600 será el mismo establecido para los vehículos S1600, según la reglamentación de la Real Federación Española de Automovilismo.

ART. 10: SEGUROS

1.- Los Organizadores contratarán una póliza de seguros que cubre tanto la responsabilidad civil obligatoria como el pago de aquellas sumas que resulten civilmente responsable los participantes por accidentes o incendios causados por automóviles que tomen parte en la prueba.

2.- En caso de accidente, el concursante o su representante deberá comunicarlo por escrito al Organizador, Director de Carrera o a la Federación Insular correspondiente, con la mayor rapidez y en un plazo máximo de veinticuatro horas.

3.- Se recuerda a los concursantes que únicamente los daños ocasionados por los organizadores y los conductores titulares quedan amparados por la póliza de seguros contratada por la Organización. Quedan excluidos los daños que puedan sufrir los propios conductores o automóviles participantes.

4.- Independientemente de dicho seguro de responsabilidad civil los concursantes y conductores quedan en libertad de contratar, por su cuenta y a su conveniencia, los seguros individuales que estimen oportunos.

5.- «Los concursantes y conductores, en caso de accidente excluyen de toda responsabilidad a la Entidad y a los organizadores de la prueba y renuncian a formular reclamación alguna contra los mismos».



6.- En caso de accidente el Organizador no es responsable del traslado del vehículo, las grúas previstas por la organización solo se encargaran de desplazar el vehículo a la zona más próxima segura con el único fin de dejar el trazado libre para continuar la carrera.

ART. 11: COMPLEMENTOS - TABLON DE AVISOS

1.- Los Comisarios Deportivos, de acuerdo con las disposiciones del C.D.I. y en especial con sus artículos 60, 66, 141, podrán aportar a título excepcional, ciertas modificaciones a los Reglamentos particulares, por razón de seguridad o fuerza mayor. Podrán, así mismo, aplazar o anular la prueba o parte de ella, y resolver cualquier caso no previsto por los reglamentos.

2.- Todas las modificaciones o disposiciones complementarias serán puestas en conocimiento de los participantes a la mayor brevedad posible, por medio de COMPLEMENTOS fechados y numerados que formarán parte integrante de los Reglamentos.

3.- a) TABLON DE AVISOS: En la Secretaría de la Carrera la Organización instalará un tablón de avisos en el que serán expuestos los complementos, las citaciones de los Comisarios Deportivos a los participantes, acta de vehículos verificados, etc. Si así lo especificara el reglamento la página Web oficial de la prueba podrá ser considerada como tablón de avisos.

b) TABLON DE AVISOS: En la Secretaría de la Carrera, si por cualquier causa, el conductor o concursantes no pudieran ser localizados, se consideran válidas a todos los efectos las notificaciones y citaciones publicadas en el tablón de avisos. En consecuencia, es misión de los participantes permanecer en contacto con la Secretaría establecida por la Organización.

c) En el Reglamento Particular la Organización señalará el lugar en que los participantes puedan localizar la Secretaría de la carrera.

ART. 12: PUBLICIDAD

1.- Queda autorizada toda publicidad comercial sobre los vehículos participantes, siempre y cuando no sea ofensiva ni injuriosa.

2.- Queda prohibida toda la publicidad comercial dando cuenta de resultados o nombre del Campeonato que no sean oficialmente publicados por la organización o por las Federaciones, bajo pena de la retirada de los puntos obtenidos por los concursantes en la prueba o pruebas en cuestión.

3.- Los concursantes que, al formalizar su inscripción acepten la publicidad contratada por la organización deberán ostentarla en sus vehículos durante el transcurso de toda la prueba, es decir, desde las verificaciones hasta que se levante el parque cerrado de fin de prueba; contravenir dicha norma implicará la exclusión de la prueba. Es responsabilidad del Concurante velar por la misma.

4.- Los concursantes inscritos en una Copa o Trofeo, aprobado por la Federación, dentro de su ámbito territorial, podrán rechazar la publicidad facultativa incompatible con la contratada por un Organizador sin tener que pagar derechos dobles, siempre que la incompatibilidad sea con la publicidad obligatoria de dicha Copa o Trofeo.

5.- Los Organizadores podrán contratar como publicidad facultativa cualquier marca y/o producto, pudiendo los concursantes rechazarla siempre que se pague derechos de inscripción dobles.

6.- Los espacios reservados para la publicidad opcional (publicidades del Organizador) es una banda colocada junto a ambos números de competición por delante o por detrás de 25 cm. de ancho x 52 cm. de alto, quedando terminantemente prohibido recortar la misma.

7.- Las medidas de los números y placas (Si el organizador dispusiera de ellas) serán como máximo para:

- .- Números: 52 cm. de alto x 40 cm. de ancho.
- .- Placa delantera: 40 cm. de ancho x 30 cm. de alto.
- .- Placa trasera: 30 cm. de ancho x 20 cm. de alto.

8.- Se permite un espacio de 13,5 cm. por encima y por debajo del fondo blanco de los números, o de la suma de ambos 27 cm. en un solo lado, a disposición de los organizadores con vistas a incluir, si viene el caso, una publicidad. En todo caso se debe respetar un fondo blanco de 25 de alto por 40 de ancho para la inserción de las cifras que serán de 24 cm. de alto por 4,5 cm. de ancho del trazo

9.- Los Números estarán siempre colocados en las puertas delanteras en posición vertical, para su correcta visualización.

10.- Queda prohibido realizar publicidad de la clasificación final de un Campeonato, Copa o Trofeo hasta que no haya finalizado la última prueba y la clasificación final haya sido confirmada definitivamente por la F.C.A.

11.- La imagen de la F.C.A. y de la Federación Insulares/interinsulares correspondiente al ámbito territorial de la prueba, deberá estar visible en todo momento en el pódium, cartel y toda publicación referente al rally (Web, documentación, etc.). En la documentación figurara en la parte superior izquierda logotipo de la F.C.A., en el centro el nombre de la prueba y a la derecha, el logotipo del Club Organizador y el de la Federación Insular/Interinsular. Para el resto referente a la imagen, prensa y Protocolo de la F.C.A. será vinculante lo descrito en el Anexo V de la P.C.C.C.T.C.E. El incumplimiento de esta norma será sancionado por la FCA.

12.- La Federación Canaria de Automovilismo se reserva en exclusiva el derecho de ligar el nombre de una empresa u organización comercial a un Campeonato, Copa, Trofeo o Challenge de Canarias. (art.1- PCCCTE)

ART. 13: CARBURANTE

El carburante deberá ajustarse a la normativa F.I.A.; en cualquier momento de la Prueba, los comisarios podrán solicitar muestras para su análisis.

Se permite la utilización de carburantes ecológicos.

ART. 14: VERIFICACIONES

1.- ANTES DE LA SALIDA: Verificaciones técnico-deportivas de licencias, y en su caso, fichas de homologación, pasaporte técnico, etc. Los participantes deberán presentar obligatoriamente sus vehículos en el parque de verificación a la hora y día indicado en el carnet de identificación o en el reglamento particular. Los retrasos serán penalizados según constan en los reglamentos particulares. Se establecerá un horario de verificaciones que permita un mínimo de 10 minutos por vehículo para su verificación.

2.- Los vehículos quedarán calificados bajo la exclusiva responsabilidad de los concursantes; según su declaración en la hoja de inscripción, por lo que cualquier falsa declaración podrá comportar la exclusión de la prueba, sin perjuicio de más severas sanciones federativas.

3.- Queda prohibida, en el momento de las verificaciones de un vehículo, la presencia de personas ajenas al concursante en cuestión, excepto si están autorizadas por los Comisarios Deportivos.

4.- VERIFICACION COMPLEMENTARIA: Los Comisarios Técnicos a petición del los Comisarios Deportivos o del Director de Carrera, podrán en todo momento practicar una verificación complementaria a cualquier vehículo, en especial si éste ha sufrido un accidente, para informar sobre el estado del mismo.

5.- DESPUES DE LA LLEGADA: Los vehículos quedarán en situación de parque cerrado. A propuesta del Director de Carrera, de los Comisarios Deportivos o de la Federación que corresponda al ámbito superior de la prueba, se podrá proceder al desmontaje de determinados órganos del vehículo para proceder a su verificación. En el caso de Verificaciones de oficio, los gastos reales de la verificación irán a cargo del concursante, si resultase culpable, pagará una multa de 300 € sin perjuicio de otras sanciones. El piloto se considerará responsable del perfecto estado de su vehículo de acuerdo a los reglamentos establecidos.

La FCA nombrará un Grupo Técnico que será el encargado de resolver las dudas que surjan en todos los aspectos técnicos, la unificación de criterios y la resolución de interpretaciones, haciéndoselas llegar a la Junta de Gobierno de la FCA para su aprobación, serán publicas por la FCA mediante circular y se mandaran a las diferentes Federaciones para que sean cumplidas por todos los Comisarios Técnicos.

En el caso de que la FCA nombrara un Delegado Técnico en una prueba, este actuará como coordinador del resto de Comisarios Técnicos, y solo intervendrá de forma directa en la verificación cuando considere necesario resolver situaciones concretas o sea requerido por un Comisario Técnico.

El criterio del Delegado Técnico será vinculante para el resto de Comisarios Técnicos nombrados por el Organizador. Podrá estar presente en las reuniones de los Comisarios Deportivos.

ART. 15: CONDICIONES GENERALES DE LAS PRUEBAS



Si una prueba se suspende durante su celebración, y se ha realizado más del 75% de tramos cronometrados, se considerará celebrada, la clasificación hasta ese momento se elevará como definitiva para todos los vehículos que pasen el control final de rallye.

La relación completa de los participantes, con la adjudicación de los números de orden, será publicada, lo más tarde, cuarenta y ocho horas antes del comienzo de la carrera.

Todas las clasificaciones publicadas (oficiales, parciales, provisionales, etc.) reflejarán lo antes posible las penalizaciones en tiempo aplicables, en su caso, según circunstancias, los Comisarios Deportivos estarán en contacto con Dirección de Carrera durante el desarrollo de la prueba para resolver lo antes posible.

Para todas las pruebas y una vez finalizadas, se remitirá a la Federación Canaria de Automovilismo en el plazo máximo de siete (7) días un dossier de la prueba (actas, reclamaciones, penalizaciones, listados, etc.), que tomará como modelo el descrito en las páginas finales del Anuario Deportivo de la F.C.A. e incluirá especialmente una relación de inscritos, relación de autorizados a tomar la salida y clasificación final en las que figure el nombre completo de todos los participantes con el fin de poder elaborar los campeonatos. El no cumplimiento del presente precepto supondrá para el organizador de la prueba una sanción económica de 300 €, sin perjuicio de otras sanciones disciplinarias que se derivaran.

Una vez establecido el Calendario de pruebas por la Asamblea de la F.C.A., éstas no podrán ser modificadas salvo causa de fuerza mayor, previa solicitud dirigida a la F.C.A., explicando los motivos del cambio solicitado y acompañada de la caución de 300€, que será devuelta si la Junta de Gobierno de la FCA considera la causa de fuerza mayor ajena a la organización. Si una prueba establecida en el Calendario Oficial no se celebrara, quedará fuera de Campeonato para las siguientes temporadas, teniendo que pasar el trámite de preinspección previo pago de una sanción económica de 1.000 €, como cualquier otra prueba, para acceder al mismo. La FCA podrá establecer pruebas reserva por si alguna no se celebre.

Una prueba de la misma modalidad no podrá coincidir en la misma fecha, aunque sean diferentes campeonatos, con preferencia para aquellos que sean de carácter regional, salvo expresa autorización de la FCA.

La FCA o Federación Insular/Interinsular correspondiente a su ámbito territorial, podrá autorizar pruebas solicitadas fuera de campeonato que tendrán que cumplir lo dispuesto en los reglamentos generales vinculantes de mínimo coeficiente, y tendrán que cumplir las medidas de seguridad mínimas establecidas.

Los organizadores estarán al corriente de todos sus pagos en las diferentes tasas y servicios contratados en anteriores ediciones para poder obtener el permiso federativo de organización en las pruebas de la temporada en curso. La Federación podrá exigir un depósito o aval bancario que garantice la celebración de la prueba y el pago de los servicios contratados por el organizador.

Están prohibidos los espectáculos finales de trompos, salvo que se solicite como un evento aparte, independiente del desarrollo de la prueba, sobretodo en lo que respecta a seguros. Aquellos pilotos que realicen espectáculos finales no autorizados, serán excluidos de la prueba y el Colegio de Comisarios Deportivos trasladará informe al Comité de Disciplina de la FCA.

La Asamblea de la FCA autoriza a realizar Controles Antidopaje en pruebas de ámbito canario, a similitud con lo aplicado por la Federación Española de Automovilismo, incluyendo controles de alcoholemia tanto por el método de extracción de sangre como por el de aire expirado con la normativa de aplicación del Código de la Circulación, así como las homologaciones autorizadas para alcoholímetros de la Guardia Civil de Tráfico.

Rallyesprint: Pruebas celebradas según la normativa del campeonato de rallies de asfalto sobre un único tramo cronometrado en ambos sentidos, de no más de 9 Kms. Se realizaran como máximo tres mangas en cada sentido, la primera de reconocimiento y luego otras dos cronometradas, el cronometraje se realizará a la décima. La clasificación se establecerá con la suma de las mangas oficiales cronometradas.

ART. 16: PARQUE CERRADO DE LLEGADA

1.- Los vehículos quedarán obligatoriamente en régimen de Parque Cerrado desde el final de la Carrera hasta treinta minutos después de la publicación de la clasificación, si el Reglamento Particular no dijese lo contrario.

2.- En caso de reclamación, el Parque Cerrado, será mantenido después del plazo previsto para los vehículos cuya lista será publicada en el propio parque.

3.- APERTURA: En el momento oportuno se dará la orden de poder disponer de los vehículos, a excepción de los retenidos según dispone el apartado anterior. Quedarán igualmente retenidos los que puedan señalar el Director de Carrera o los Comisarios Deportivos, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 14.5. En ambos casos, el Colegio de Comisarios Deportivos está facultado para trasladar el o los vehículos retenidos a un taller, garaje o establecimiento similar, a fin de efectuar las verificaciones que procedan. Bajo ningún concepto se podrá retirar el vehículo sin la autorización de los Comisarios Deportivos. Contravenir lo anterior supondrá la exclusión de la prueba y la sanción correspondiente por parte del Comité de Disciplina de la F.C.A.

4.- El Reglamento Particular podrá señalar otras situaciones de parque cerrado.

ART. 17: RECONOCIMIENTOS:

17.1. En las pruebas puntuables para Campeonatos de rango superior, será válida la Reglamentación autorizada por la R.F.E. de A. o la F.I.A.

17.2. En los Rallies están prohibidos los reconocimientos durante los 7 (siete) días anteriores a la celebración de la prueba coincidiendo con el Cierre de Inscripciones. Los pilotos residentes de otras islas, inscritos como primer conductor, diferentes a la sede del Rallye, podrán realizar reconocimientos el jueves y viernes hasta la hora de comienzo de las verificaciones técnicas, siempre y cuando lo soliciten por escrito a la Federación correspondiente al ámbito territorial de la prueba. La FCA en casos excepcionales podrá autorizar al organizador a convocar reconocimientos controlados de aquellas zonas que hayan sufrido modificaciones o alteraciones.

17.3. Para todos los casos, los vehículos de competición y los coches 'liebres' están prohibidos, bajo pena de exclusión del equipo.

17.4. Para todos los casos y fuera de los plazos de prohibición los vehículos de reconocimiento deberán responder a las siguientes características: Vehículos de estricta serie, no podrá llevar publicidad ni adhesivos, no está autorizado el arco de seguridad, el cinturón de tipo arnés, los asientos baquets y los faros adicionales que no sean los de serie.

17.5. En las Pruebas de Montaña están prohibidos los reconocimientos el mismo día de la prueba, los vehículos de reconocimiento tendrán que ajustarse a lo descrito en el 17.4.

17.6. Control y penalizaciones

La Federación podrá nombrar jueces de hechos para efectuar controles, además de los que puedan establecer las Autoridades Gubernativas y locales para el control de lo especificado en el presente Artículo 17. En cualquier caso, deben cumplirse estrictamente las Normas de Tráfico vigentes. Todos los oficiales nombrados en el reglamento particular de la prueba serán Jueces de Hechos para el control de reconocimientos.

Cualquier denuncia efectuada por cualquiera de los jueces y autoridades antes mencionadas, tanto sobre la práctica de reconocimientos no permitidos como la vulneración de las normas de tráfico vigentes, llevará consigo las siguientes sanciones:

Primera infracción al código de la circulación o apercibimiento federativo: 5 minutos de penalización en la prueba a disputar.

Segunda infracción al código de la circulación o apercibimiento federativo: 10 minutos de penalización en la prueba a disputar.

Tercera infracción al código de la circulación o apercibimiento federativo: Exclusión de la prueba a disputar y retirada de la licencia para el resto de la temporada.

Esta penalización será pronunciada por los Comisarios Deportivos en su primera reunión, antes del inicio de la prueba, teniendo en cuenta la gravedad de la misma y sobretodo los casos de reincidencia.

Cuando un participante sea sancionado con la retirada de carnet de conducir, y dicha sanción sea puesta en conocimiento por la Dirección General de Tráfico a esta Federación, el mismo será sancionado a través de los Órganos competentes de esta



Federación con la retirada de la licencia federativa por igual periodo, sin perjuicio de otras sanciones que estimasen los Comités Disciplinarios.

ART.18: NORMAS DE SEGURIDAD PARA CONDUCTORES Y NAVEGANTES A LA SALIDA DE LOS TRAMOS CRONOMETRADOS

- 1.- Casco y HANS puestos y debidamente abrochado.
- 2.- Cinturones puestos de forma que el cuerpo forme conjunto con el asiento del vehículo, tal que no exista holgura entre el cuerpo y asiento tanto en las caderas como en la espalda.
- 3.- Cristales de las puertas perfectamente cerrados.
- 4.- Ropa ignífuga puesta correctamente.
- 5.- Sistema de extinción automática sin los seguros y en orden de funcionamiento.

ART. 19: INFRACCIONES DISCIPLINARIAS:

Las agresiones, comportamientos o actitudes agresivas dirigidas contra oficiales, directivos, autoridades deportivas, otros deportistas o el público, durante el desarrollo de la prueba, serán sancionadas por los Comisarios Deportivos, sin perjuicio de otras sanciones previstas por los Comités Disciplinarios competentes, de acuerdo al siguiente criterio:

- Por primera vez, con la circunstancia de factores atenuantes: sanción económica de 300 €
- Cuando revistan una especial gravedad, sobre todo en lo referente a reincidencia: Exclusión.

Para toda infracción de este tipo que realice cualquier miembro del equipo (asistencias, técnicos, etc.), las sanciones serán aplicables al propio equipo en cuestión, sin perjuicio de las acciones disciplinarias que establezcan los reglamentos aplicables al titular de la licencia deportiva que se le imputen los hechos.

Todo deportista, organizador, persona física, oficial, club o federativo, estará al corriente de todos sus pagos en las diferentes tasas, sanciones y servicios contratados para el desarrollo de la actividad, para poder tomar parte en los diferentes Campeonatos y competiciones federadas y para poder solicitar la inscripción en el calendario de pruebas de la siguiente temporada.

La Federación podrá suspender la actividad deportiva realizada con la sponsorización de una marca comercial que sea deudora con la misma en temporadas anteriores. Todo lo antes dicho, sin perjuicio de las acciones disciplinarias que se deriven de dicha falta.

Los deportistas, clubes u oficiales, debidamente federados, que participen en pruebas automovilísticas (exhibiciones, velocidad, espectáculos, etc.), no autorizadas por la Federación correspondiente serán sancionados con la retirada de licencia por un periodo mínimo de un año, sin perjuicio de otras sanciones que estime el Comité de Disciplina Deportiva.

ART. 20: INTERRUPCION DE UN TRAMO CRONOMETRADO

A: INTERRUPCION DEFINITIVA:

Cuando el desarrollo de un tramo cronometrado sea definitivamente interrumpido antes del paso del último vehículo, cualquiera que sea el motivo, se podrá establecer una clasificación que se obtendrá otorgando a los equipos afectados por la circunstancia de la interrupción, el peor de los tiempos realizados antes de la interrupción de la carrera. Esta clasificación podrá establecerse incluso cuando sólo un equipo hubiera podido efectuar el recorrido en condiciones normales de carrera.

La aplicación o no de esta disposición es competencia exclusiva del Colegio de Comisarios Deportivos, previa comunicación del Director de Carrera, exponiendo los motivos de la interrupción.

En caso de que el Colegio considerara anormal a toda evidencia el peor de los tiempos realizados, podrá establecer en cada caso y para cada equipo como tiempo de referencia el que le parezca más idóneo.

Por último todo equipo responsable o cómplice de una interrupción de carrera, en ningún caso, se podrá beneficiar de esta medida. Le será, pues, retenido el tiempo que realmente haya realizado aunque éste fuese peor que el tiempo ficticio adjudicado a los demás equipos.

B: INTERRUPCION PARCIAL:

Cuando un piloto o grupo de pilotos resulten perjudicados por una interrupción no definitiva en el transcurso de un tramo cronometrado, previo informe del Jefe de Prueba certificando tal circunstancia, se establecen los siguientes criterios para determinar el tiempo a aplicar:

I).- Si se hubiesen realizado más pasadas por el mismo tramo cronometrado en el momento de la interrupción, se tomará el peor tiempo realizado en las mismas, siempre que concurrieran las mismas circunstancias en el desarrollo de la Prueba (atmosféricas, kilometraje, nocturnidad, etc.).

II).- Si no hubiese referencia del mismo Tramo Cronometrado o en su caso las circunstancias no fueran similares según lo referido en el caso (I), los Comisarios Deportivos podrán escoger como tiempo de referencia el que le parezca más idóneo.

Para todos los casos:

- Todo equipo responsable o cómplice de una parada de carrera no podrá, en ningún caso, aprovecharse de esta medida.

- El Colegio de Comisarios Deportivos, una vez estudiados los informes, dictaminará la aplicación de este artículo y el tipo de fórmula a emplear. Esta aplicación, para todos los casos, se hará de forma inmediata, según circunstancias, por lo que los Comisarios Deportivos estarán en contacto con Dirección de Carrera durante el desarrollo de la prueba para resolver lo antes posible y establecer el tiempo a aplicar.

Art.21: DERECHOS DE IMAGEN.

Los derechos de imagen y de difusión pública de las pruebas puntuables para los Campeonatos de Canarias, pertenecen en exclusiva a la Federación Canaria de Automovilismo; en consecuencia, la formalización de inscripción en una de estas pruebas implica para los concursantes, pilotos, copilotos y miembros de los equipos que tomen parte en las mismas, la cesión expresa a la FCA de la facultad de captar, registrar, gestionar comercialmente y difundir las imágenes de los vehículos participantes y de los deportistas que los ocupen, en los términos y condiciones que tenga por convenientes.

En ningún caso la FCA podrá utilizar la imagen personal de ninguna persona física involucrada en una carrera, para finalidades distintas de la mera retransmisión del evento deportivo, -ya sea a través de medios de comunicación o a través de la comercialización de las imágenes en reportajes editados o cintas de video- o para la promoción del deporte.

La existencia en el vehículo de equipos de filmación de imágenes durante la prueba esta prohibido, salvo expresa autorización de la Federación Canaria de Automovilismo.



PLANIFICACION GENERAL DE LAS PRUEBAS AUTOMOVILISTICAS

I) PRINCIPIOS DE ORGANIZACION Y OBLIGACIONES:

1.- PLAN GENERAL DE SEGURIDAD, SANIDAD Y EVACUACIÓN:

Para todas las pruebas se realizará un Plan de Seguridad, Sanidad y Evacuación, que contemple las obligaciones para la organización de pruebas de velocidad referidas en las Prescripciones Comunes de la F.C.A. y en su defecto el Anuario Deportivo de la Real Federación Española de Automovilismo.

Se nombrará en el Reglamento Particular de la prueba un responsable de seguridad, que podrá no pertenecer al Comité Organizador, pero participará en la realización del Plan de Seguridad, Sanidad y Evacuación, y tendrá su visto bueno. Durante la prueba estará en comunicación permanente con la Dirección de Carrera, el Jefe Médico y la salida de cada Tramo Cronometrado (por teléfono o radio). Será el responsable de la ejecución y aplicación del Plan de Seguridad, Sanidad y Evacuación previsto.

En el Plan General de Seguridad, Sanidad y Evacuación se relacionará todo el personal organizativo en sus diferentes apartados, se describirá con precisión el conjunto de los diferentes elementos que lo componen: los sistemas de seguridad, el lugar de ubicación del personal de seguridad, personal médico y ayudantes en sus distintos escalafones, el funcionamiento del sistema, su puesta en marcha ante cualquier eventualidad, sobre todo en lo que se refiere a accidentes, y los medios de transporte y evacuación. Esta planificación puede realizarse por separado en sus diferentes apartados o quedar englobada en el Plan General de Seguridad.

Deberá describir el plan de actuación y utilización de los medios desde el momento que comience la prueba y cuando se tiene conocimiento de un accidente, así como las rutas de evacuación a los hospitales. Igualmente contemplará rutas alternativas, así como un mapa descriptivo donde figure la ubicación de cada punto de socorro y la ruta de evacuación a seguir.

SERVICIO MEDICO: PRUEBAS AUTOMOVILISTICAS

El servicio médico de las Pruebas Automovilísticas está proyectado para prestar ayuda a los pilotos, copilotos o a cualquier persona víctima de un accidente ocurrido en el Tramo cronometrado en el curso de una competición. El recorrido de enlace sobre carretera abierta no se contempla en el presente reglamento.

En el caso de existir zonas acotadas bajo el control de la organización (Verificaciones, Parques Cerrados, Pruebas espectáculo, Circuitos, etc.) se recomienda establecer un servicio médico destinado al público, para socorrer a cualquier persona víctima de una enfermedad. Este servicio estará bajo la responsabilidad del mismo Jefe Médico.

PRINCIPIOS DE ORGANIZACION Y OBLIGACIONES:

a) Jefe Médico: Es el responsable de la coordinación y dirección del servicio sanitario bajo la autoridad del Director de Carrera. El nombre del Jefe Médico deberá figurar en el reglamento particular de la prueba.

b) Reanimación: Conjunto de medios técnicos (material altamente especializado) y humanos que permitan, llegado el caso, mantener con vida a un accidentado: Ambulancia de Soporte Vital Avanzado, Médico y ATS experto en reanimación.

d) Plan de Sanidad. Todas las pruebas automovilísticas tendrán un Plan de Sanidad que contemple las obligaciones referidas anteriormente. Se describirá con precisión el conjunto de los diferentes elementos que lo componen, el lugar de ubicación del personal médico y ayudantes en sus distintos escalafones, el funcionamiento del sistema, su puesta en marcha a partir de un accidente y los medios de transporte y evacuación.

Deberá describir el plan de actuación y utilización de los medios desde el momento en que se tiene conocimiento de un accidente, así como las rutas de evacuación a los hospitales próximos. Igualmente contemplará rutas alternativas para cada Tramo cronometrado, así como un mapa descriptivo donde figure la ubicación de cada punto de socorro y la ruta de evacuación a seguir para cada Tramo cronometrado.

Al menos 15 días antes de la prueba, el Médico Jefe avisará por escrito a los hospitales de evacuación y solicitará la puesta en alerta de los servicios de urgencia. Se especificarán con su ubicación exacta los hospitales de acogida previamente contactados.

El Plan de Sanidad es obligatorio para todas las pruebas que se celebren en esta Federación.

e) Medios de Comunicación: El Jefe Médico dispondrá de medios de comunicación adecuados, tanto con Dirección de Carrera como con el personal de su equipo: Centros Asistenciales, Ambulancias y Vehículos de Primera Intervención y Puntos de Socorro.

d) Ejercicios Prácticos: Se valorará en la realización de cursos prácticos de seguridad por parte de los equipos de auxilio, sobre todo en lo referido a extracción de un herido, liberación de los heridos, etc.

FUNCIONAMIENTO MEDICOS Y AYUDANTES:

El Jefe Médico organizará el servicio conforme a la presente reglamentación y en función a las condiciones específicas de cada trazado. La Federación de Automovilismo proporcionará esquemas de organización a los Organizadores que lo soliciten.

Como norma general, el Jefe Médico deberá situarse cerca de la Dirección de Carrera. En todos los casos, deberá estar en comunicación directa con la misma para la puesta en marcha de las medidas de socorro en caso de accidente.

El personal médico y ayudantes, estarán situados en las ambulancias, en las unidades de reanimación y en los vehículos rápidos de primera intervención.

PREVISIONES EN CASO DE ACCIDENTE:

En caso de accidente confirmado deberá accionarse todo el sistema médico de socorro en el más breve plazo teniendo en cuenta las condiciones de trazado del tramo.

Cuando se produzca un accidente:

a) El Director de Carrera ordenará al personal del puesto de socorro más próximo se presenten inmediatamente en el lugar. Este informará con los medios de comunicación, que disponga, dando el máximo número de detalles y precisando si hay o no daño corporal. Cuando un vehículo médico esté estacionado en las proximidades, podrá, si llega el caso, actuar con la expresa condición de que dé el aviso a la Dirección de Carrera. En otro caso el Jefe de Tramo cronometrado de acuerdo con el Jefe Médico y Director de Carrera enviará al puesto correspondiente una o más ambulancias para auxiliar a los heridos.

b) El vehículo rápido de primeros auxilios, se desplazará por decisión conjunta del Director de Carrera y del Jefe Médico. El médico de urgencia se ocupará de la primera intervención y efectuará los primeros auxilios e informará al Jefe Médico por los medios de comunicación de que disponga.

c) Después de haber sido reconocido un herido por un médico «in situ» y de acuerdo con el Jefe Médico, procederán a los primeros auxilios y particularmente a la puesta en marcha correcta de una evacuación secundaria. En todos los casos, el sistema de seguridad debe ser organizado de manera que no se produzca ninguna interrupción en la reanimación cuando sea necesaria, desde la recogida del herido hasta su llegada al hospital.



EVACUACION Y HOSPITALES DE AYUDA:

La organización además de la seguridad del tramo cronometrado, asumirá la responsabilidad de la correcta evacuación de los heridos, se tendrá previsto:

a) Los medios y condiciones de evacuación médica del tramo cronometrado hasta el Hospital de recepción:

1) La evacuación de un herido deberá efectuarse por una ambulancia presente en el lugar y designada a este efecto, medicalizada o no.

2) Es necesario prever en caso de accidente múltiple la colaboración de Servicios Oficiales de seguridad médica o con la colaboración de una organización privada cuando ésta no se posea.

b) Hospitales de recepción: El Organizador notificará por escrito a los hospitales donde decida evacuar a los heridos, al menos 15 días antes de la carrera.

NOTA: El Jefe Médico tendrá al corriente de la situación permanentemente al Director de Carrera desde el momento que se produzca un accidente.

SERVICIO MEDICO MINIMO PARA RALLIES

Jefe Médico, situado en Dirección de Carrera.

En la salida de cada tramo cronometrado:

- Un médico con experiencia en reanimación y un médico o ATS de urgencias que ayude en las tareas de reanimación.
- Una ambulancia asistencial medicalizada de Soporte Vital Avanzado.
- Una ambulancia asistencial de Soporte Vital Básico.

En puntos intermedios de los tramos cronometrados, además del dispositivo sanitario ubicado en la salida, cada 12 Km de tramo cronometrado como máximo deberá establecerse:

- Un médico experto en urgencias.
- Una ambulancia asistencial de Soporte Vital Básico.

En parques de asistencia:

- Un equipo de sanitarios.
- Una ambulancia asistencial de Soporte Vital Básico.

- La Organización deberá prever los medios sanitarios de reposición necesarios en caso de evacuación, para poder reanudar el Tramo Cronometrado.

SERVICIO MEDICO MINIMO PARA PRUEBAS DE CIRCUITO

* PERSONAL: Un médico con experiencia en reanimación y un médico o ATS de urgencias que ayude en las tareas de reanimación, destinado exclusivamente para la Unidad Medicalizada.

* VEHICULOS: Un vehículo de intervención rápida, una Ambulancia de Soporte Vital Avanzado medicalizada, una Ambulancia de Soporte Vital Básico y una unidad de rescate y desincarceración.

SERVICIO MEDICO MINIMO PARA LAS SUBIDAS EN CUESTAS

* PERSONAL: Un médico con experiencia en reanimación y un médico o ATS de urgencias que ayude en las tareas de reanimación, destinado exclusivamente para la Unidad Medicalizada.

* VEHICULOS: Un vehículo de intervención rápida, una Ambulancia de Soporte Vital Avanzado medicalizada, una Ambulancia de Soporte Vital Básico y una unidad de rescate y desincarceración. Estarán situados en la Salida de la Carrera.

* En las pruebas que sobrepasen los 5 Km. de recorrido, además del dispositivo sanitario ubicado en la salida, deberá ubicarse:

. Un médico experto en urgencias en un vehículo de intervención rápida (R ó S).

. Una ambulancia asistencial de Soporte Vital Básico.

Existirá un sistema de comunicación independiente entre el Jefe Médico y el resto de vehículos para la coordinación de las actuaciones.



CAMPEONATO DE RALLIES DE CANARIAS

ART. 1: ORGANIZACION

1.- La Federación Canaria de Automovilismo organiza para el año 2010 los siguientes Campeonatos.

- Campeonato de Canarias de Rallyes de Asfalto
- Campeonato de Canarias por GRUPOS
- Trofeo de Canarias de Grupo N para los vehículos establecidos en el Art.254 del Anexo J del CDI.

2.- Serán de aplicación por orden de relación:

- El presente Reglamento General.
- El Reglamento particular de la prueba.
- Las prescripciones comunes de la Federación Canaria de Automovilismo para el 2010.
- Las prescripciones comunes de los campeonatos, copas y trofeos de España 2010.
- Las prescripciones comunes de los campeonatos de Europa 2010.
- El C.D.I.

ART. 2: ASPIRANTES

Estos Campeonatos están abiertos a todo participante con licencia aprobada por la Federación Canaria de Automovilismo.

Los participantes tendrán que llevar siempre su respectiva licencia y presentarla para su identificación a requerimiento de los oficiales durante el desarrollo de la prueba. El concursante será responsable de que en todo momento, el equipo inscrito sea el que se encuentre a bordo, en caso de infracción, se le dará traslado al comité de disciplina de la FCA.

Asimismo, este Campeonato está abierto a todo fabricante de automóviles, siendo indispensable haberse inscrito, para puntuar en el mismo. La fecha límite para hacer efectiva dicha inscripción será como máximo 30 días antes de la celebración de la primera prueba valedera para el Campeonato.

ART. 3: VEHICULOS ADMITIDOS

En todos los Rallyes puntuables para el Campeonato de Canarias 2010 siempre que la reglamentación lo permita, serán admitidos a participar y puntuar los siguientes vehículos: GRUPO A, GRUPO N, GRUPO TN, GRUPO TA, GRUPO TB, GRUPOS RFEDA (Excepto Grupo N y S2000 - FIA), y GRUPO H (según las P.C. de la F.C.A. / 2010).

ART. 4: PARTICULARIDADES DEL CAMPEONATO

- A) La Federación Canaria de Automovilismo resolverán todas las cuestiones no previstas que se planteen respecto al Campeonato.
- B) La Federación Canaria de Automovilismo confeccionará y publicará las clasificaciones.

ART. 5: OFICIALES

La FCA y Federación Insular/Interinsular correspondiente nombrarán dos Comisarios Deportivos (uno de ellos será designado como Presidente), y se reserva el derecho de designar un Comisario Deportivo oyente.

El tercer miembro del Colegio y un Comisario oyente, (que deberá estar presente en todas las reuniones y decisiones) serán nombrados a propuesta del organizador de la prueba.

El número mínimo de Comisarios Deportivos será de tres.

Este artículo nos es aplicable a las pruebas puntuables para el Campeonato de España.

ART. 6: PUBLICIDAD

La Federación Canaria de Automovilismo de acuerdo con las Federaciones Insulares o Interinsulares en el transcurso de la temporada, se reservan el derecho a vincular publicidad al patrocinio del Campeonato Regional 2010.

El incumplimiento de las normas relativas a publicidad originará, automáticamente la eliminación del participante en el Campeonato.

ART. 7: RESULTADOS A RETENER

La clasificación final del Campeonato y sus diferentes apartados, será establecida únicamente entre aquellos participantes que hayan tomado la salida, al menos una vez fuera de su isla de residencia.

Para la clasificación final del campeonato se tomarán: El mejor resultado las pruebas celebradas con coeficiente 12, los tres mejores resultados de las pruebas celebradas con coeficiente 10 y los dos mejores resultados de las pruebas celebradas con coeficiente 6. Para sumar el 2º rallye de coeficiente 6 habrá que participar en algún rallye de esta categoría fuera de la isla de residencia. En total se retendrán seis resultados.

ART. 8: CONDICIONES DE PRUEBAS PUNTUABLES

8.1.- Recorrido:

* Las pruebas puntuables de coeficiente 12 deberán tener entre 115 y 130 Kms. totales de Kilómetros cronometrados.

* Las pruebas puntuables de coeficiente 10 deberán tener entre 80 y 115 Kms. totales de Kilómetros cronometrados.

* Las pruebas puntuables de coeficiente 6 y las que soliciten preinspección, deberán tener entre 60 y 70 Kms. totales de Kilómetros cronometrados.

Se permitirá una tolerancia del 5% en el kilometraje total de tramos cronometrados, tanto por exceso como por defecto, para todos los coeficientes.

El máximo de Kms cronometrados puede ser aumentado previa autorización de la FCA. a solicitud del organizador.

* Los Rallyes en general tendrán como máximo un total de 12 Tramos cronometrados y los tramos cronometrados no podrán exceder de 12 kms. de recorrido excepto uno de ellos por bucle que podrá llegar a 20 Km., teniendo en cuenta especialmente, las condiciones de seguridad. El cronometraje en los tramos cronometrados de los rallyes de asfalto se realizará a la décima. La velocidad media máxima en los sectores, será como máximo de 60 Km/h, salvo autorización expresa de la FCA.

* Se podrá programar un rallye con dos etapas según reglamentación de la RFEDA, respetando lo descrito en este apartado sobre recorrido.

8.2.- El Carnet de ruta será obligatoriamente el modelo aprobado para la temporada en curso por la FCA, tendrá el visto bueno de la FCA, junto con el Reglamento Particular de la prueba.

Controles: Los vehículos de los participantes podrán entrar con adelanto en los controles horarios de llegada de fin de etapa o sección, sin incurrir en penalización, un miembro del equipo permanecerá en el CH para cumplimentar el Carnet de Control. Las penalizaciones por retaso CH serán siempre aplicadas.

8.3.- El Programa Horario de la Prueba podrá establecer una REUNIÓN CON LOS EQUIPOS antes de tomar la salida, a la que tendrán que acudir obligatoriamente el piloto y/o copiloto. La hora y lugar de la reunión deberá constar en el PROGRAMA-HORARIO de la Prueba.

8.4.- Las entidades organizadoras, remitirán a la Federación Canaria de Automovilismo la clasificación final oficial en la que figure el nombre y dos apellidos, una vez publicada la misma, en formato Excel o similar a través de correo electrónico, como máximo, en las 12 horas siguientes, posteriormente las actas de las pruebas, con la lista de autorizados, clasificaciones, etc., serán enviadas en los siete días siguientes a la celebración de la prueba.

8.5.- El procedimiento de Salida del Rallye o Etapa, será similar a la salida de sector que empiece con un control de salida de Tramo Cronometrado, situando en el punto de Salida (Podium) un panel rojo representando una bandera de salida. El oficial responsable de la Salida anotará en el Carnet Control la hora prevista de Salida. La Salida será dada con el vehículo parado y con el equipo a bordo, pudiendo utilizar bandera, cuenta atrás con la mano o cualquier otro sistema que comunique al equipo el inicio del tiempo para recorrer el sector.



Se podrá optar por realizar el día previo, una vez finalizadas las verificaciones, la Ceremonia de Salida del Rallye, que al igual que lo descrito para el Campeonato de España de Rallyes. En este caso el organizador dispondrá de un lugar dotado de seguridad para que los vehículos pernecten hasta el día siguiente en que tomaran la salida del rallye.

La Ceremonia de Salida se hará según orden establecido en el reglamento particular, los equipos deberán llevar sus monos ignífugos reglamentarios.

El intervalo de salida será adaptado por el Director de Carrera al desarrollo de la ceremonia, en ningún caso será superior al minuto. Los participantes tendrán que estar a disposición del Director de Carrera que dará la orden de subida a podium para dar lugar a la Ceremonia de Salida.

Si un vehículo no pudiera tomar parte en la Ceremonia de Salida por causa de fuerza mayor, se le permitirá tomar la salida en el rally a su hora de salida prevista, y siempre y cuando lo haya notificado al Director de Carrera con el visto bueno de los Comisarios Deportivos y haya pasado las verificaciones técnicas pertinentes.

Pero el equipo deberá pasar a pie con la vestimenta ignífuga por el podium de la Ceremonia de salida en el orden correspondiente.

SALIDA: En caso de celebrarse previamente la Ceremonia de Salida, los equipos al completo deberán presentarse en el precontrol previo al C.H. 0 (Salida del Parque de Asistencia), 10' antes de su hora teórica de salida que figurará en la Lista Oficial de Autorizados a tomar la salida.

También tendrán que dirigirse a este lugar aquellos participantes que hayan sido citados de forma particular (con mayor antelación) para proceder a una eventual verificación técnica.

En el momento de su presentación se procederá al control de los cascos y vestimenta ignífuga reglamentaria y les será entregado el Carnet de Control en el que figurará su hora teórica de salida del rallye.

Una vez superado el control de cascos y vestimenta ignífuga y recibido el Carnet de Control, los equipos al completo deberán presentarse en el C.H. 0 de Salida del Parque de Asistencia a la hora prevista. Este C.H. está sometido a las mismas reglas de procedimiento de control que los demás C.H. del Rallye, en caso de retraso de un participante, dará fe la hora publicada en el orden de salida del rallye.

8.6.- Se permite organizar un SHAKEDOWN previo a la celebración de un rallye en las condiciones técnicas que se establecen en:

- Art. 10: Seguros y Planificación de seguridad de pruebas automovilísticas de las PPCC FCA, como si de un tramo cronometrado de un Rallye se tratara.

- Art. 18.4: Recorrido, Art. 18.6: Oficiales, siguientes hasta el Art.18.10 del Reglamento Deportivo de Rallyes de Asfalto de RFEDA

8.7.- La entrega de trofeos de las diferentes pruebas se realizará al llegar los vehículos al Podium de Fin de Rallye, según el protocolo descrito en el Anexo I: Entrega de trofeos, del Reglamento General del Campeonato de España de Rallyes.

8.8.- Se permite aplicar la formula Súper Rallye según normativa del Campeonato de España de Rallyes de Tierra.

Art.9: ZONAS DE ASISTENCIA

9.1.- Se define "asistencia" como un trabajo efectuado, sin restricción alguna sobre un vehículo concursante. Durante todo el Rallye solo se podrá realizar "asistencia" en las Zonas de Asistencia. Sin embargo, el equipo, utilizando solamente los medios a bordo y sin ninguna ayuda física exterior, podrá en todo momento realizar asistencia sobre el vehículo, siempre que no esté específicamente prohibida.

9.2.- No está autorizada la utilización o recepción por el equipo de cualquier material (sólido o líquido), piezas sueltas, útiles u otro material distinto de los transportados por el vehículo concursante. La transmisión desde el vehículo, de información, bebidas o comida no está prohibida solo junto a los controles horarios o controles de Stop.

9.3.- No está autorizado el estacionamiento de un vehículo de asistencia y la colocación o instalación de cualquier material (sólido o líquido), piezas sueltas y útiles en el itinerario, excepto en la zona de asistencia. El itinerario incluye los arcenes, aceras, zonas de descanso, etc., del mismo.

9.4.- No está autorizado abandonar el itinerario por parte de un vehículo concursante.

9.5.- Los vehículos de asistencia solo están permitidos dentro de la zona de asistencia, los vehículos de acompañamiento o vehículos rápidos están prohibidos, el no cumplimiento de esta norma implicará la eliminación de carrera del equipo auxiliado o del equipo a que pertenezca el vehículo de acompañamiento.

9.6.- Sólo se podrán efectuar reparaciones por las asistencias dentro de las zonas de asistencia. En las zonas de asistencia prohibida sólo serán autorizadas las reparaciones y reavituallamientos efectuados por los miembros del equipo con los medios transportados a bordo de su vehículo. La correcta observación de estas prescripciones será comprobada por los oficiales de la prueba y cualquier infracción a las mismas será objeto de sanción.

9.7.- Solo esta permitido un vehículo de asistencia por participante. Aquellos participantes que por las condiciones del equipo necesiten un segundo vehículo, deberán solicitarlo por escrito, argumentando las necesidades, a la Organización, que podrá autorizar un segundo vehículo de asistencia previo pago de los derechos extras establecidos. Durante todo el Rallye la asistencia deberá permanecer en la zona prevista por el organizador, la salida de la zona de asistencia, por la circunstancia que sea, será considerado como el «abandono del equipo participante».

9.8.- Toda infracción concerniente a la asistencia prohibida comprobada por los oficiales del Rallye, entrañará la exclusión de la prueba. Según la gravedad de la infracción, otras sanciones podrán ser aplicadas por el Comité de Disciplina de la FCA.

9.9.- Las zonas de asistencia deberán ser establecidas conforme a la tabla siguiente:

Nº de tramos cronometrados	Máximo 4
Kilómetros de tramos cronometrados	Máximo 40

* Solo habrá una zona de asistencia, en ningún caso las asistencias se desplazarán de su ubicación, salvo expresa autorización de la FCA.

* El tiempo mínimo autorizado en las Zonas será de 25 minutos, excepto en las zonas establecidas inmediatamente después de la Salida o antes de la Llegada del Rallye que tendrán un mínimo de 10 minutos. No se permiten zonas libres de asistencia.

* La Zona de Asistencia final antes de la Llegada del Rallye es optativa a criterio del organizador según las necesidades del rutómetro itinerario.

* Las Zonas de Asistencia deberán ser indicadas en plano adjunto que incluya croquis de distribución de las asistencias y especificado en el itinerario-horario del Rallye con un CH de salida (las distancias de 25 metros en la señalización de controles del Anexo I de las Prescripciones Generales del Campeonato de España de Rallyes 2010, quedan reducidas a 5 metros como mínimo).

* Las labores de repostaje se realizarán en el propio lugar de trabajo, por lo que cada asistencia tendrá que disponer de un extintor de un mínimo de 6 kg., salvo que se reglamente una zona de repostaje en el Reglamento Particular de la prueba. Para la maniobra de repostaje se deben respetar las recomendaciones de seguridad: motor parado, cinturones desabrochados, no fumar, no hacer fuego ni maniobras que suelten chispas en los alrededores, no teléfonos móviles ni emisoras y separar de la zona al personal que no interviene en la maniobra de repostaje. Los accidentes que ocurran con motivo de una mala actuación del equipo de asistencia son de responsabilidad única del equipo participante, eximiéndose al organizador o la Federación de cualquier responsabilidad al respecto, que solo proporciona el espacio para que se pueda realizar la asistencia.

* Se permite el repostaje en las gasolineras situadas en el recorrido del rallye, según rutómetro itinerario, cumpliendo las siguientes condiciones:



- Solo podrán realizarlo los miembros del equipo (piloto o copiloto) o los empleados de la gasolinera.
- El repostaje será exclusivamente de combustible obtenido de los surtidores de la gasolinera.

* Queda prohibido dentro del parque de asistencia, la utilización de cualquier vehículo a motor o sin él, sin la debida autorización del Comité Organizador, bajo pena de una penalización de 5 minutos a sumar al tiempo total del participante que su equipo haya cometido la infracción.

* Los vehículos no podrán rebasar la velocidad de 30 Km/h en el interior de las Zonas de Asistencia. El no respetar esta limitación entrañará una penalización de 300 €.

* El marcaje de los neumáticos será obligatorio para todos los rallies. Se permiten dos neumáticos de repuesto.

9.10.- Reagrupamiento – Zona de asistencia

Se podrá unificar el Reagrupamiento y la Zona de Asistencia de la siguiente forma:

El tiempo total unificado de Reagrupamiento - Zona de Asistencia puede variar de un equipo a otro, y nunca será inferior a 20 minutos obligatorios de la asistencia.

Solo habrá un control de entrada y un control de salida unificado (Reagrupamiento y Zona de Asistencia) que funcionara con el protocolo de control de reagrupamiento.

A su llegada al control de entrada los equipos entregarán al Comisario del puesto su carnet de control y recibirán el nuevo carnet de control con la hora prevista de salida de la zona de asistencia, a continuación podrán conducir su vehículo a su zona de trabajo.

ART. 10: PUBLICACION DE RESULTADOS

Las clasificaciones oficiales del campeonato, serán publicadas dentro de los diez días siguientes a la celebración de la prueba.

ART. 11: PRUEBAS PUNTUABLES

Las pruebas puntuables y coeficientes para el Campeonato son:

Canarias - El Corte Inglés	12	Isla Tenerife	12
Maspalomas	10	Gran Canaria	10

Isla Bonita	10	Villa de Adeje	10
Villa de Teror	6	Isla de La Palma	6
Santa Brígida	6	Ciudad de Telde	6
Norte - Orvecame	6	Granadilla	6
Isla de Lanzarote	6		

Aquellas pruebas que no superen el 60% de los puntos máximos establecidos en los informes de inspección para el año en curso, perderán su puntuabilidad para el Campeonato para la siguiente temporada.

Aquellas pruebas que pidan preinspección para el Campeonato deberán alcanzar como mínimo el 75% de la puntuación máxima del informe de inspección para el año en curso, con el visto bueno de la Asamblea de la FCA a propuesta de la Junta de Gobierno.

Los derechos de inscripción del campeonato quedan establecidos de la siguiente forma: Coeficiente 12: 1.400 €, Coeficiente 10: 1.100 €, Coeficiente 6: 800 €. Estos derechos de inscripción deberán ser abonados como máximo 15 días antes de la celebración de la prueba, en caso contrario dicha prueba no será autorizada.

ART. 12: PREMIOS Y TROFEOS

Al final del Campeonato, la Federación Canaria de Automovilismo, repartirán los siguientes Trofeos:

Clasificación General por equipos Piloto y Copiloto: a los 3 primeros - Trofeo

Clasificación General por Grupos Piloto y Copiloto: a los 3 primeros clasificados de cada grupo - Trofeo

Clasificación General por Marcas al primero Trofeo

Clasificación General por Clubes al primero Trofeo

En caso que un mismo equipo obtenga trofeo por la general y por grupo se acumularán en el mismo trofeo ambos premios. La Federación Canaria de Automovilismo se reserva la posibilidad de establecer otros premios.

Se autoriza la participación de Históricos de Regularidad e Históricos de Velocidad según reglamentación RFEDA 2010.

CAMPEONATO DE MONTAÑA DE CANARIAS

ART. 1: ORGANIZACION

1.- La Federación Canaria de Automovilismo organiza para el año 2010 los siguientes Campeonatos de Montaña.

- Campeonato de Canarias de Montaña de Barquetas.
- Campeonato de Canarias de Montaña de Turismos.
- Campeonato de Canarias de Montaña de conductores por grupos: N, A, A2, S2000, C, R, CM, TA, TB, TN, H (Hasta 1.979) y GRUPOS RFEDA (Excepto Grupo N y S2000 - FIA).

2.- Serán de aplicación por orden de relación:

- El presente Reglamento General.
- El Reglamento particular de la prueba.
- Las prescripciones comunes de la Federación Canaria de Automovilismo 2010.
- Las prescripciones comunes de los campeonatos, copas y trofeos de España 2010.
- Las prescripciones comunes de los campeonatos de Europa 2010.
- El C.D.I.

ART. 2: ASPIRANTES

Estos Campeonatos están abiertos a todos los conductores con licencia aprobada por la Federación Canaria de Automovilismo.

Los participantes tendrán que llevar siempre su respectiva licencia y presentarla para su identificación a requerimiento de los oficiales durante el desarrollo de la prueba. El concursante será responsable de que en todo momento, el equipo inscrito sea el que se encuentre a bordo, en caso de infracción, se le dará traslado al comité de disciplina de la FCA.

ART. 3: VEHICULOS ADMITIDOS - INSCRIPCIONES

Podrán tomar parte en las pruebas puntuables de este campeonato los siguientes tipos de vehículos, siempre que los reglamentos particulares los admitan: grupo N, grupo A, grupo TA, grupo TB, grupo TN, R, S2000, grupo C, Grupo CM, GRUPOS RFEDA (Excepto Grupo N y S2000 - FIA) y Grupo H según la Prescripciones Comunes de la F.C.A. para 2010 y A2 según Campeonato de España de Montaña 2007, 2008 y 2010 (los participantes A2 tendrán que aportar el reglamento técnico de la monomarca en que hubieran participado).

ART. 4: PARTICULARIDADES DEL CAMPEONATO

A) La Federación Canaria de Automovilismo resolverá todas las cuestiones no previstas que se planteen respecto al Campeonato.

B) La Federación Canaria de Automovilismo confeccionará y publicará las clasificaciones.

C) Las clasificaciones parciales o finales oficiales en las diferentes pruebas de los vehículos turismos y las barquetas serán en clasificación independiente para cada modalidad, no puntuaran ni bloquearan entre ellas. (figurará en primer lugar la clasificación de las Barquetas).

ART. 5: OFICIALES

La FCA y Federación Insular/Interinsular correspondiente nombrarán dos Comisarios Deportivos (uno de ellos será designado como Presidente), y se reserva el derecho de designar un Comisario Deportivo oyente.

El tercer miembro del Colegio y un Comisario oyente, (que deberá estar presente en todas las reuniones y decisiones) serán nombrados a propuesta del organizador de la prueba.



El número mínimo de Comisarios Deportivos será de tres.

Este artículo nos es aplicable a las pruebas puntuables para el Campeonato de España.

ART. 6: PUBLICIDAD

La Federación Canaria de Automovilismo de acuerdo con las Federaciones Insulares o Interinsulares, se reservan el derecho a vincular publicidad al patrocinio del Campeonato Regional 2010.

El incumplimiento de las normas relativas a publicidad originará, automáticamente la exclusión del aspirante al Campeonato.

ART. 7: RESULTADOS A RETENER

La clasificación final del Campeonato y sus diferentes apartados, será establecida únicamente entre aquellos participantes que hayan tomado la salida al menos una vez fuera de su isla de residencia.

Para la clasificación final del campeonato se tomarán la mitad mas uno de los resultados de las pruebas celebradas. En caso de suspensión de alguna prueba, ésta podrá ser sustituida por la FCA, y los resultados a retener serán según el artículo 4 de las Prescripciones Comunes de la FCA.

ART. 8: CONDICIONES DE LAS PRUEBAS PUNTUABLES

Las entidades organizadoras, remitirán a la Federación Canaria de Automovilismo la clasificación final oficial en la que figure el nombre y dos apellidos, una vez publicada la misma, en formato Excel o similar a través de correo electrónico, como máximo, en las 12 horas siguientes, posteriormente las actas de las pruebas, con la lista de autorizados, clasificaciones, etc., serán enviadas en los siete días siguientes a la celebración de la prueba.

Si las condiciones lo permiten se pesarán como mínimo los vehículos del grupo C que están de acuerdo con las prescripciones que establezca el CDI para este tipo de vehículos. Los lastres serán precintados al vehículo.

Por razones de seguridad, si un vehículo se adelantase en el procedimiento de salida, será penalizado a razón de 10 segundos por segundo de adelanto.

En caso de suspenderse alguna de las mangas oficiales se podrá elegir el mejor resultado incluyendo el obtenido en la manga de entrenamiento.

Se recomienda diseñar el programa horario de forma que los participantes dispongan al menos de 30 minutos de parque de trabajo entre la manga de entrenamiento y la 1ª oficial.

ART. 9: PUBLICACION DE RESULTADOS

Las clasificaciones oficiales del campeonato serán publicadas dentro de los diez días siguientes a la celebración de la prueba.

ART. 10: PRUEBAS PUNTUABLES

Las pruebas puntuables y coeficientes para el Campeonato son: GUIA DE ISORA, MOYA, BARLOVENTO, EL TIME, EL PILAR, ALAGERO, TAMAIMO, ARONA, LA PASADILLA, SAN MIGUEL, ARUCAS, SAN BARTOLOMÉ, FATAGA y HARÍA, todas con coeficiente 10.

Los derechos de inscripción del campeonato quedan establecidos en 300 € por prueba, los cuales deberán ser abonados como máximo 15 días antes de la celebración de la prueba.

ART. 11: PREMIOS Y TROFEOS CAMPEONATO

Al final del CAMPEONATO DE MONTAÑA DE CANARIAS, la Federación Canaria de Automovilismo, repartirá los siguientes premios y trofeos.

Clasificación General Barquetas: (Piloto) a los 3 primeros Trofeo

Clasificación General Turismos: (Piloto) a los 3 primeros Trofeo

Clasificación General por Grupos: (Piloto) a los tres primeros Trofeo

Clasificación General por Clubes al primero Trofeo

En caso que un mismo equipo obtenga trofeo por la general y por grupo acumularán en el mismo trofeo ambos premios.

CAMPEONATO DE CANARIAS DE RALLIES EN TIERRA

ART. 1º: DEFINICION

La Federación Canaria de Automovilismo organiza para la temporada 2010 el Campeonato de Canarias de Rallies en Tierra. De este Campeonato derivarán

Campeonato de Canarias de Rallyes en Tierra

Campeonato por clases de Rallyes en Tierra

Serán de Aplicación por orden de prelación:

- El presente Reglamento General.
- El Reglamento Particular de cada prueba.
- Las Prescripciones Comunes de la F.C.A.
- El Reglamento del Campeonato de España de Rallies en Tierra.
- El Reglamento General del Campeonato de España de Rallies.
- El Código Deportivo Internacional (C.D.I.)

ART. 2º: PUNTUACIONES

Serán de aplicación los baremos descritos en el artículo 4 de las prescripciones comunes de la F.C.A., todas las pruebas con coeficiente 5.

Para la clasificación final se retendrá un resultado de cada isla en la que se celebren pruebas del Campeonato.

Pruebas Puntuables

Rallye de la PALMA

Rallye ISLA DE LOS VOLCANES 1º RALLYE

Rallye ISLA DE LOS VOLCANES 2º RALLYE

Rallye ANTIGUA - FUERTEVENTURA

Rallye GRAN CANARIA

Rallye LA OLIVA - FUERTEVENTURA

ART. 3º: DESCRIPCION

El desglose del itinerario, así como la situación de los Controles Horarios, Controles de Paso, periodos de neutralización, etc., están marcados en el Carnet de Ruta y en el Libro de Ruta. Para facilitar la reincorporación de los participantes, se entregará al comienzo de la prueba los Carnet de Ruta de todas las Secciones del Rally. Es responsabilidad del equipo participante mantenerlo durante todo el desarrollo del rally y presentarlo a requerimiento de los oficiales.

La velocidad media impuesta entre Controles Horarios, será igual o inferior a 50 Km./h. La velocidad en las Pruebas Especiales es libre, no se podrá entrenar ni reconocer las Pruebas de velocidad si no es autorizado por la organización.

Estará prohibido reconocer o entrenar en las pruebas especiales de los Rallies fuera de los horarios y programas previstos por la organización; se proveerá un equipo de Comisarios para que en los horarios previstos se puedan reconocer dichas pruebas, no pudiéndose en ningún momento no autorizado, ni reconocer, ni circular por las inmediaciones del Rallye ya Publicado. Los reconocimientos autorizados serán con vehículos normales, equipados con neumáticos de serie (no vehículos de competición).

Se permite la incorporación a la prueba a los equipos que abandonen en un tramo por cualquier causa técnica según la fórmula Súper Rallye de la normativa del Campeonato de España de Rallyes de Tierra.

El orden de salida de estos equipos rescatados se realizará según el criterio del Director de Carrera teniendo en cuenta, sobre todo, razones de seguridad. Los equipos reincorporados a la prueba después de abandonarla no aparecerán en la



clasificación final del Rally y por lo tanto tampoco podrán puntuar en la misma.

ART. 4º: VEHICULOS ADMITIDOS

-Serán admitidos a tomar parte los siguientes tipos de vehículos:

Agrupación «A»

Vehículos turismos de Gasolina o Diesel (homologados o no) tracción a dos ruedas traseras.

Clase 1 : Hasta 1600 cc.

Clase 2 : Más de 1600 cc.

Agrupación «B»

Vehículos turismos de Gasolina o Diesel (homologados o no) tracción a dos ruedas delanteras.

Clase 3 : Hasta 1400 cc.

Clase 4 : Entre 1400 y 1600 cc.

Clase 5 : Más de 1600 cc.

Agrupación «C»

Vehículos turismos de Gasolina o Diesel (homologados o no) tracción total (4 x 4 Tracción a las cuatro ruedas y vehículos equipados con bimotor).

Clase 6 : Hasta 1600 cc.

Clase 7 : Más de 1600 cc.

(Los cm3 para los vehículos bimotor será la suma total de los dos motores).

Agrupación «D»

Vehículos todo terreno de Gasolina o Diesel (Homologados o no) (4 x 4 tracción a las cuatro ruedas) cuyas características sean las de un todo terreno o similar, tengan o no modificaciones y mejoras, sin importar estar homologados en grupo N , A ó B.

Clase 8 : Libre cilindrada

(Solamente vehículos todo terreno, no admitiéndose en esta agrupación vehículos de los denominados turismos por sus características).

Para todas las clases a los motores turbo se les adjudicará el cubicaje del resultado de los cm3 x 1'7= cm3 totales.

ART. 5º: CONCURSANTES ADMITIDOS

1.- Será admitida toda persona física o jurídica titular de una licencia de concursante y participante aprobada por la F.C.A. correspondiente para el año en curso.

Los participantes tendrán que llevar siempre su respectiva licencia y presentarla para su identificación a requerimiento de los oficiales durante el desarrollo de la prueba. El concursante será responsable de que en todo momento, el equipo inscrito sea el que se encuentre a bordo, en caso de infracción, se le dará traslado al comité de disciplina de la FCA.

2.- Durante el transcurso de la conducción y siempre que el concursante sea una persona jurídica o no forme parte del equipo, todas sus obligaciones y responsabilidades incumben en su totalidad, solidariamente y por indiviso al primer conductor declarado en el boletín de inscripción.

ART.6º: SOLICITUD DE INSCRIPCION. INSCRIPCIONES

1.- Toda persona que desee participar en el mencionado Campeonato, deberá enviar a la Secretaría de cada prueba el boletín de solicitud de inscripción, debidamente cumplimentado, según consta en el Reglamento Particular de cada Rallye.

En caso de enviar la solicitud por fax deberá concretar su recepción llamando telefónicamente al responsable de la Organización de la prueba o al Secretario de la misma.

Para definir el equipo si hubiese un cambio de Copiloto prevalecerá aquel que haya realizado más participaciones, en caso de empate, el de la primera prueba.

ART. 7º: NORMAS PARA LOS RALLIES PUNTUABLES

Las Federaciones Insulares/Interinsulares son las encargadas de velar porque se cumplan las normas, sobre todo en lo referente a seguridad.

La caravana de seguridad tendrá como mínimo coche 0, 00 y escoba. Queda prohibido utilizar en la Caravana de Seguridad cualquier vehículo de carreras o semi-carreras, excepto en el coche 0.

Estarán inscritos en el calendario de la Federación Canaria de Automovilismo. No asfaltados las Pruebas Especiales, o en su caso se aconseja 90% no asfaltado. Se celebrarán todos de día.

Tendrán como mínimo dos Pruebas Especiales, con un recorrido mínimo de 40 Kms en Pruebas Especiales y un máximo de 90 Kms en Pruebas Especiales.

Si una de las pruebas no contara con los equipos mínimos de seguridad: comisarios, radios, cierre de carreteras, señalización, etc., será neutralizada por el responsable federativo nombrado a tal efecto.

Los derechos de inscripción del campeonato quedan establecidos 500 € por prueba, los cuales deberán ser abonados como máximo 15 días antes de la celebración de la prueba.

Los Derechos de Inscripción a las pruebas del Campeonato Regional serán de 350 (trescientos cincuenta euros) por cada una de ellas, lo que se abonará o ingresará en cuenta corriente, según la forma que se indique en la hoja de inscripción y en el plazo previsto.

ART. 8º: DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD APLICABLES A TODOS LOS VEHICULOS

a) Fijaciones suplementarias: Una (s) fijación (es) suplementaria (s) "del tipo americano" para el capot motor, la tapa de la maleta y demás objetos importantes transportados a bordo del vehículo (rueda de repuesto, caja de herramientas, etc.).

b) Cinturones de seguridad: homologados FIA. Se autoriza practicar un agujero en un asiento de serie para permitir el paso de un cinturón de seguridad.

c) Parabrisas: Es obligatorio un parabrisas si está hecho de vidrio que sea constituido por láminas, además se podrá utilizar lámina de plástico PTG transparente con un espesor mínimo de 5mm perfectamente montada.

d) Ruedas y neumáticos: No será autorizado el uso de neumáticos de clavos, cadenas u otros dispositivos similares. El resto de características y dimensiones será libre. Obligatorio la utilización de faldillas en las ruedas de tracción.

e) Arcos de seguridad: Es obligatorio el montaje de un arco de seguridad conforme a las prescripciones del Art. 253.8 del Anexo «J» del C.D.I.

f) Los vehículos deberán llevar como mínimo un extintor manual de 4 Kg., excepto para los vehículos bimotores y/o que su carrocería, habitáculo, etc., esté compuesto por alguna pieza de fibra de vidrio, Kevlar, o material similar deberán poseer además el sistema de extinción automático según está descrito en el Art. 253.7 del anexo J del C.D.I., debiendo estar en la salida de los tramos cronometrados en condiciones de funcionamiento, con los precintos y seguros quitados, en caso contrario se le negará la salida o se le excluirá si el tramo cronometrado lo ha realizado.

g) Todos los equipos participantes deberán usar obligatoriamente el HANS.

h) Las pruebas de CAMPEONATO DE ESPAÑA o de rango superior se regirán por la normativa de seguridad de los reglamentos aplicables de dicho campeonato.

ART. 11º: PREMIOS Y TROFEOS

Los repartos de premios tendrán lugar conforme al horario y lugar que asignará la Organización, en el reglamento particular de cada prueba. La Organización se reserva el derecho de ampliar los premios o trofeos.

PREMIOS Y TROFEOS PARA EL FINAL DEL CAMPEONATO

Al primer equipo de cada Clase (piloto y copiloto) TROFEO

A los tres primeros de la clasificación general scratcht (piloto y copiloto) TROFEO

En caso que un mismo equipo obtenga trofeo por la general y por clase se acumularán en el mismo trofeo ambos premios.



CAMPEONATO SLALOM DE CANARIAS

ART. 1º: ORGANIZACION.

La Federación Canaria de Automovilismo, establece y organiza para 2010 el CAMPEONATO REGIONAL DE SLALOM DE CANARIAS. De este Campeonato derivarán: Campeonato de Slalom de Turismos, Campeonato de Slalom de Monoplazas y Campeonato de Slalom por clases.

Serán de Aplicación por orden de prelación:

- A) El presente Reglamento General
- B) El Reglamento Particular de cada Prueba
- C) Las Prescripciones Comunes de la F.C.A.

ART. 2º: VEHICULOS ADMITIDOS

Según el artículo 4 del Campeonato de Canarias de Rallies de Tierra.

Además serán admitidos:

Agrupación «E» - MONOPLAZAS

Clase 9: Car Cross, Buggies de más de 200 cc de 2 ó 4 tiempos con tracción a un solo eje.

Clase 10: Car Cross, Buggies y Formulas TT de más de 200 cc de 2 ó 4 tiempos con tracción a las cuatro ruedas.

Se realizará una clasificación independiente de los vehículos turismos, y se publicará una Clasificación General Scratch de la Agrupación E: Car Cross, Buggies y Formulas TT. En ningún caso se realizarán clasificaciones conjuntas de vehículos turismos y monoplazas.

ART. 3º: PARTICIPANTES ADMITIDOS

Será admitida toda persona física o jurídica titular de una licencia SLALOM homologada por la F.C.A. correspondiente al año en curso.

Durante el transcurso de la conducción todas las obligaciones y responsabilidades incumben en su totalidad al primer conductor declarado en el boletín de inscripción. El conductor asume todos los derechos y deberes del concursante al igual que si fuera titular de licencia de Concursante Individual.

ART. 4º: EQUIPOS

El equipo estará formado por Piloto y Copiloto. Los miembros del equipo estarán en posesión de su respectiva licencia, según normativa de licencias, aprobada por la FCA (exclusivamente), válida para el año en curso de acuerdo con las disposiciones del Reglamento. Para definir el equipo si hubiese un cambio de Copiloto prevalecerá aquel que haya realizado más participaciones, en caso de empate, el de la primera prueba.

El equipo deberá encontrarse a bordo del vehículo durante toda la duración de la prueba, salvo en los casos previstos en el presente reglamento. El abandono de un miembro del equipo o la admisión de un tercero a bordo (salvo en el transporte de un herido) entrañará la exclusión de la prueba.

Los participantes tendrán que llevar siempre su respectiva licencia y presentarla para su identificación a requerimiento de los oficiales durante el desarrollo de la prueba. El concursante será responsable de que en todo momento, el equipo inscrito sea el que se encuentre a bordo, en caso de infracción, se le dará traslado al comité de disciplina de la FCA.

ART. 5º: PUNTUACIONES

- 1) Serán de aplicación los baremos descritos en el artículo 4 de las prescripciones comunes de la F.C.A., todas las pruebas con coeficiente 5.
- 2) Para la clasificación final se retendrán los tres mejores resultados obtenidos.
- 3) En los 10 días siguientes a la celebración de una prueba puntuable, la Federación expondrá las clasificaciones de los participantes. Y existirá un plazo de 7 días, a partir de la publicación para cualquier reclamación sobre las mismas. Una vez transcurrido dicho plazo las Clasificaciones pasarán a ser definitivas.

ART. 6º: PRUEBAS PUNTUABLES

FUERTEVENTURA, GRAN CANARIA, HIERRO, LA PALMA y TENERIFE

ART. 7º: NORMAS PARA LOS SLALOMS PUNTUABLES

Estar inscritos en el calendario de la Federación Canaria de Automovilismo y contratar el seguro de la prueba a través de la Federación correspondiente. .

Los trazados serán no asfaltados, o en su caso el 90% tiene que ser de tierra.

La clasificación final es la que resulte de la suma de todas las pasadas. Si un participante no pudiera completar alguna de las pasadas o no pudiera salir en una de las mangas, se le aplicará el peor tiempo mas un minuto de penalización para su clasificación final. Para la clasificación final habrá que tomar la salida al menos en todas las mangas menos una.

Antes de las 72 horas del término de la carrera se presentarán en la Federación Canaria de Automovilismo la lista de autorizados a tomar la salida y clasificación final de la prueba en la que figuren claramente el nombre y los apellidos de los participantes, vehículo, cilindrada, y clase a que pertenece.

Oficiales: En el cuadro de oficiales como mínimo constará de tres comisarios deportivos y el Director de Carrera.

Deberá existir un mínimo de una ambulancia, un médico y un equipo de extinción de incendios y/o extintores a lo largo del recorrido. Se deben evitar en el trazado de los circuitos las zonas de peligro o que dos participantes se puedan encontrar en un mismo punto.

ART. 8: DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD APLICABLES A TODOS LOS VEHÍCULOS

1) El piloto y el copiloto deberán ir sólidamente fijados al asiento por el arnés de seguridad homologado con cierre metálico de cuatro o cinco puntos de fijación a la carrocería.

2) El parabrisas será de vidrio laminado. El resto de los cristales podrá ser de plástico PTG (irrompible antivandálico), no se permite el metacrilato.

3) El capot deberá tener dos trabas metálicas (tipo americano) y maletero deberán tener como fijación dos trabas metálicas eliminando el cierre original y cualquier otro tipo de sujeción.

4) Las puertas delanteras serán las originales y los tapizados serán de material resistente (cartón piedra, aluminio, etc.), en caso contrario se portará de tirantes de protección en la puerta según los dibujos 253-8, 253-12 o 253-17 de diseño de barras del Anexo J.

5) El depósito de la gasolina debe estar sólidamente fijado y aislado por una protección metálica, y tener un desahogo al exterior del vehículo.

6) El arco de seguridad (barras) es obligatorio y deberá ajustarse a lo descrito en el ANEXO «J». No se exige la X posterior al arco principal.

7) Se obliga a los participantes la utilización de mono ignifugo, HANS y casco homologado.

8) Los sillones serán homologados o que haya sido homologados siempre que reúnan las condiciones de seguridad a criterio de los comisarios técnicos.

9) Los vehículos deben llevar sólidamente fijado un extintor de 4 kilos.

10) Obligatorio desconector interior y exterior.

11) Obligatorio la utilización de faldillas en las ruedas de tracción.

ART. 9º: TROFEOS

Al final del Campeonato se entregarán trofeos a los 3 primeros equipos clasificados (piloto y copiloto) y al primer equipo de cada clase (piloto y copiloto). Igualmente a los tres primeros clasificados del campeonato de monoplazas (Agrupación E) y al primero de cada clase. En caso que un mismo equipo obtenga trofeo por la general y por clase se acumularán en el mismo trofeo ambos premios.



CAMPEONATO DE CANARIAS DE VELOCIDAD EN CIRCUITOS

REGLAMENTO DEPORTIVO CAMPEONATOS, COPAS Y TROFEOS DE VELOCIDAD EN CIRCUITOS

1. ORGANIZACION

La Federación Canaria de Automovilismo, organiza para el año 2010 los siguientes Campeonatos de Circuito:

- Campeonato de Canarias SUPER SPORT. (CSS)
- Campeonato de Canarias SUPER SPORT 2. (CSS2)
- Campeonato de Canarias SPORT. (CS)
- CAMPEONATO CM (CM)
- CAMPEONATO EXTREME (EXT)

Que constarán de seis MEETING (dos carreras en cada una) que se desarrollarán durante la temporada 2010 en el Circuito de Maspalomas de Gran Canaria. Podrán participar todos los deportistas con licencia en vigor según normativa de la Federación Canaria de Automovilismo.

1.1.- Serán de aplicación por orden de prelación:

El Reglamento Particular de la Prueba.

El presente Reglamento General.

Las Prescripciones Comunes de la Federación Canaria de Automovilismo para el 2.010.

Campeonatos, copas, trofeos y Challenges de Velocidad en Circuito de España 2.010.

2. VEHÍCULOS ADMITIDOS.

Serán admitidos a tomar parte los siguientes tipos de vehículos:

Vehículos turismos, homologados o no. La FCA podrá ampliar los vehículos admitidos. Los vehículos serán agrupados según su cilindrada de acuerdo con lo detallado a continuación:

- CAMPEONATO SPORT (CS)

Vehículos con independencia de sus características técnicas y de cilindrada igual o inferior a 1.600 cc. Se considerará constituida la clase CS1 (hasta 1.400 cc.) a efectos de clasificación y trofeos, cuando el número de vehículos autorizados a tomar la salida, afectados, sea superior a 5.

- CAMPEONATO SÚPER SPORT 2 (CSS2)

Vehículos con independencia de sus características técnicas y de cilindrada entre 1.601 cc. y 2.000 cc.

- CAMPEONATO SÚPER SPORT (CSS)

Vehículos con independencia de sus características técnicas y de cilindrada superior a 2.001 cc.

- CAMPEONATO CM (CM)

Vehículos tipo "CM", con independencia de su cilindrada.

- CAMPEONATO EXTREME (EXT)

Vehículos con cilindrada superior a 2500 cc que por su características técnicas se encuentren dentro de las categorías GT del Campeonato de España de GT exceptuando los GT Light. La inclusión en este campeonato por posibles excepciones queda a criterio del Comité Organizador con el visto bueno de la Federación Canaria.

3. OFICIALES.

3.1. La FCA podrá designar, al menos, los siguientes oficiales: 1 Comisario Deportivo y 1 Director de Competición.

3.2. El Organizador propondrá los siguientes oficiales (titulares de licencias), y sus nombres serán comunicados a la FCA para su aprobación, si procede:

Los demás Comisarios Deportivos (hasta llegar a 3 por prueba). El Director de Carrera y sus Adjuntos.

3.3. Antes de los entrenamientos oficiales cronometrados será obligatorio realizar una reunión "BRIEFING" en la que deberán estar presentes todos los oficiales mencionados en el art. 4.2, todos los concursantes (o los representantes que estos hayan nombrado) y los pilotos de los vehículos admitidos para participar en la prueba, además firmarán la hoja de presencia.

3.4. Los Comisarios Deportivos convocarán al concursante y/o piloto que no haya firmado la hoja de presencia para proporcionarle los detalles del Briefing. En este caso, el concursante y/o piloto serán sancionados.

4. INSTRUCCIONES Y COMUNICACIONES A LOS CONCURSANTES.

4.1. Los Comisarios Deportivos pueden, dar instrucciones a los concursantes por medio de comunicados especiales de acuerdo con lo establecido en el CDI. El Tablón Oficial de Avisos, dará fe de la publicación y comunicación.

4.2. Las clasificaciones y resultados de los entrenamientos oficiales y de las carreras así como todas las decisiones de la prueba que estimen oportuno los Comisarios Deportivos serán colocados sobre el Tablón Oficial de Avisos.

4.3. Cualquier decisión o comunicación de los Comisarios Deportivos o del Director de Carrera, que afecte a un concursante concreto le será comunicada inmediatamente, dando fe de la comunicación la publicación en el tablón de Avisos.

4.4. El concursante o su representante, debe estar localizable durante toda la duración de la prueba.

4.5. Por otra parte, la llamada de un piloto al Pit Lane mediante una bandera negra deberá ser atendida y cumplida en los siguientes 2 pasos por la entrada a Pit Lane después de que la misma sea presentada (un piloto no puede ver más de 2 veces la bandera negra por un mismo incidente).

5. SANCIONES.

5.1. Los Comisarios Deportivos pueden aplicar las sanciones previstas en el presente Reglamento, así como cualquier otra que dispongan – a su exclusivo criterio – en virtud del CDI. Podrán igualmente actuar en este sentido a petición del Director de Carrera y/o Competición.

5.2. Los Comisarios Deportivos tendrán el poder exclusivo de determinar si se ha producido un "Incidente" y qué piloto(s) está(n) implicado(s) en el mismo, así como aplicar la sanción que estimen oportuna (Amonestación, multa en metálico, Drive Through, exclusión).

5.3. Si un piloto está implicado en una colisión o en un "Incidente", no deberá abandonar el circuito sin el acuerdo de los Comisarios Deportivos, siempre que haya sido informado, en los 30 minutos siguientes a la finalización de la carrera.

5.4. Los Comisarios Deportivos podrán infligir a cualquier piloto implicado en un "Incidente", las penalizaciones establecidas en el Anexo I (Reglamento Deportivo Campeonatos, Copas, Trofeos y Challenges de España de Velocidad en Circuito).

5.5. Los Comisarios Deportivos pueden infligir la(s) sanción(es) prevista(s) en el presente Reglamento, así como la(s) que —a su exclusivo criterio— disponga(n) en aplicación del CDI o de otro(s) Reglamento(s) aplicable(s).

6. CONDICIONES GENERALES DE LOS VEHÍCULOS

6.1. Las medidas de seguridad de los vehículos deberán estar conformes con el "artículo 253 del Anexo J" del año en curso.

6.2. Para estos Campeonatos es obligatorio que todos los vehículos vayan provistos de un "transponder" de cronometraje automático. El organizador del Certamen dispondrá de "transponders", los cuales podrá vender o alquilar.

6.3. La conservación de los aparatos oficiales de cronometraje instalados en los vehículos para poder realizar el cronometraje, es responsabilidad del concursante.

7. DISCIPLINA GENERAL EN PADDOCK, BOXES, PIT LANE y USO DE LAS INSTALACIONES.

7.1. Se prohíbe la estancia de vehículos particulares en la zona de Paddock del Certamen en cuestión (exclusivamente reservada a vehículos taller debidamente acreditados), en ningún caso vehículos turismo. Si un equipo desea instalar cualquier tipo de estructura (carpas, avances, sillas, sombrillas, etc.) detrás de los boxes, deberá contar con el permiso expreso de la Organización.

7.2. Está prohibida la entrada de animales (excepto de aquellos que puedan estar especialmente autorizados para uso de los servicios de seguridad), en la zona de Paddock, Boxes, Pit Lane, Pista y en todas las zonas reservadas a los espectadores.

7.3. Los menores de 16 años, aunque vayan acreditados, tienen el acceso prohibido a los Boxes, Pit Lane y Pista.

7.4. Se prohíbe la estancia de personas, que no estén acreditadas, en la zona interior de los boxes durante todo el meeting.

7.5. Durante los entrenamientos y la carrera solamente podrán acceder al muro del Pit Lane dos componentes de cada uno de los equipos participantes en la prueba que se esté desarrollando



en ese momento, debidamente identificados. La situación de los miembros del equipo y las reparaciones a los vehículos sólo podrán ser realizadas en la zona de Pit Lane asignada a cada concursante.

7.6. Está prohibido pintar, perforar, desmontar o realizar un mal uso de las instalaciones del circuito. Los desperfectos ocasionados en las instalaciones, serán responsabilidad del concursante.

7.7. Todo el material – incluidos los neumáticos – deberá estar en el interior de los boxes. Y es responsabilidad de los equipos retirarlo inmediatamente de las instalaciones de los circuitos, una vez finalizada la prueba.

7.8. Todos los equipos deberán tener en su box un extintor de al menos 4 kilos en condiciones de uso y al alcance de los mecánicos.

8. DISCIPLINA GENERAL DE SEGURIDAD.

8.1. Es obligatorio que todos los pilotos que tomen parte en los entrenamientos y las carreras de todas las pruebas de Velocidad en Circuito que se celebren en Canarias, lleven siempre todos los elementos de seguridad (ropa ignífuga, casco, etc.) establecidos en las Prescripciones Comunes de Canarias 2010.

8.2. La circulación por el Pit Lane, se efectuará con las máximas precauciones y a una velocidad inferior a 40 Km./h. Está prohibido empujar un vehículo en Pit Lane, a lo largo de la pista o hacerle cruzar así la línea de llegada.

8.3. El piloto será el único responsable de las actuaciones y comportamientos de todo el personal de su equipo mecánicos y acompañantes con presencia en boxes, estando todos sometidos a las jurisdicciones deportivas reconocidas en el CDI, así como a las disposiciones del Reglamento Particular de la prueba y las decisiones de los oficiales de la prueba. Comprometiéndose al cumplimiento de lo estipulado en el mismo, reconociendo y aceptando las posibles sanciones descritas.

9. VERIFICACIONES.

9.1. Las verificaciones deberán realizarse el día y hora indicados en el programa horario. En todo caso, pasar las verificaciones fuera de los horarios previstos en el Reglamento Particular conllevará una sanción.

9.2. Ningún vehículo podrá tomar parte en una prueba hasta que no haya sido autorizado por los Comisarios Deportivos a la vista de los resultados de las verificaciones previas a la prueba (técnica y administrativa).

9.3. Los concursantes que no hayan respetado los límites de tiempo fijados para la realización de las verificaciones serán sancionados.

10. VERIFICACIONES ADMINISTRATIVAS.

10.1. Durante las verificaciones administrativas preliminares, los concursantes deberán tener disponibles todas las licencias y documentos exigidos. (Copia de licencia de concursante, DNI, licencia de piloto, etc.)

10.2. Salvo derogación expresa de los Comisarios Deportivos, ningún concursante / conductor que no haya pasado la verificación administrativa, será autorizado a tomar parte en entrenamientos ni carrera.

11. VERIFICACIONES TÉCNICAS.

11.1. Las verificaciones técnicas serán efectuadas por los oficiales designados al efecto, siendo éstos los responsables de las operaciones que se realicen en el Parque Cerrado, o en cualquier otro lugar donde se hagan las mismas, y son los únicos autorizados para dar instrucciones a los concursantes.

11.2. El hecho de presentar un vehículo a las verificaciones técnicas será considerado como una aceptación implícita de conformidad.

11.3. Todos los lastres que lleve el vehículo deberán ser declarados en el acto de verificación. Ningún lastre no declarado podrá ser tenido en cuenta en los procedimientos de pesaje realizados durante la prueba.

11.4. El control fono métrico para la verificación del cumplimiento del límite de ruido, será realizado por los Comisarios Técnicos en cualquier momento de la prueba. Los participantes que excedan los límites permitidos no serán autorizados a tomar la salida. El número máximo de Db. así como el método de medición serán establecidos en los reglamentos particulares de cada prueba.

12. ENTRENAMIENTOS OFICIALES (libres, cronometrados)

12.1. Existen 2 tipos de entrenamientos oficiales: (libres y Oficial cronometrado). Ambos obligatorios para todos los vehículos y

pilotos, que deseen tomar parte en la carrera, y hayan sido autorizados a tomar parte en la carrera. Los Comisarios Deportivos podrán autorizar la no participación de algún concursante.

12.2. Habrá, al menos, una sesión de entrenamientos oficiales cronometrados de una duración mínima efectiva de 15 minutos.

12.3. Los Comisarios Deportivos pueden aceptar a la salida, a vehículos y pilotos que no hayan realizado un tiempo de calificación por razones de causa mayor. Los vehículos admitidos partirán en las últimas posiciones de la parrilla de salida.

12.4. Todas las vueltas efectuadas durante los entrenamientos oficiales cronometrados serán cronometradas para determinar la posición de los pilotos a la salida.

12.5. Cualquier infracción cometida por un piloto o su concursante durante las sesiones de entrenamientos, será penalizada por los Comisarios Deportivos a su exclusivo criterio.

13. LA PARRILLA DE SALIDA.

13.1. Al final de la(s) sesión(es) de entrenamiento(s) oficial(es) cronometrado(s) se publicará el mejor tiempo de cada piloto, firmada por el Director de Carrera.

13.2. La parrilla de salida será determinada en el orden de tiempos más rápidos realizados por cada piloto teniendo en cuenta los de la sesión de entrenamientos oficiales cronometrados. Si 2 ó más pilotos obtuvieran el mismo tiempo, la prioridad será otorgada al que lo haya obtenido primero. La parrilla de salida de la segunda carrera será confeccionada en función de la clasificación de la carrera anterior.

13.3. Las plazas de la parrilla serán separadas por una distancia de al menos 6 metros.

14. PROCEDIMIENTO DE SALIDA.

14.1. Durante la salida de una carrera, en el muro de Pit Lane no debe haber ninguna persona, excepto las personas encargadas de apagar incendios y los oficiales encargados de mostrar los paneles de parrilla.

14.2. Todo participante que haya realizado una falsa salida será llamado al Pit Lane por medio de una bandera negra para ser sancionado con la penalización prevista en este Reglamento, pudiendo elevar los Comisarios Deportivos la sanción en caso de que lo entiendan conveniente por las circunstancias que concurran en el caso concreto.

14.3. La señal de salida será dada mediante el semáforo de salida (rojo / apagado) operado por el Director de Carrera o por un oficial designado por este.

14.4. Cinco minutos antes de la salida saldrá el Safety Car a pista, con los destellantes apagados, esto indicará la apertura del Pit Lane. El Safety Car esperará al frente de la línea de salida hasta la pancarta de 2 min. Momento que quedará cerrado el Pit Lane.

14.5. Inicio de la vuelta de formación, En el momento en que sea agitada la bandera verde, los vehículos deberán iniciar 1 vuelta de formación manteniendo el orden de la parrilla de salida y siguiendo al piloto en "Pole Position". Cuando los vehículos regresen a la parrilla de salida al final de la vuelta de formación, se pararán en su posición respectiva de parrilla manteniendo su motor en marcha. Cuando todos los vehículos sean inmovilizados y en sus posiciones, el estárter mostrará en alto un panel con la inscripción 5" (CINCO SEGUNDOS), y transcurrido este tiempo, encenderá el semáforo rojo. En cualquier momento comprendido entre un mínimo de 4" (CUATRO SEGUNDOS) y un máximo de 7" (SIETE SEGUNDOS) desde la aparición del semáforo rojo, la salida de carrera será dada apagándose el semáforo rojo. Todo piloto que haga caso omiso de las indicaciones del comisario para colocarse en la posición correcta de salida y se encuentre parado pero en posición avanzada o no centrada con relación a las marcas de la parrilla será penalizado. Si la ventaja obtenida por el participante ha podido alterar el resultado de la salida de la prueba, el piloto será llamado al Pit Lane por medio de una bandera negra para ser sancionado de acuerdo con lo establecido en este Reglamento.

14.6. Si surge un problema cuando los vehículos vuelven a la parrilla después de la vuelta de formación, su piloto deberá indicarlo rápidamente, y el Comisario de Parrilla correspondiente, deberá agitar su bandera amarilla. Si el Director de Carrera, a la vista de lo anterior, decide que la salida debe ser retrasada, mostrará bandera roja, ocho segundos después agitará la Bandera verde, y los vehículos que puedan hacerlo completarán una nueva vuelta de formación, estando señalizado con banderas



amarillas agitadas el vehículo o vehículos causantes del problema. Cuando todos los vehículos hayan salido para iniciar una nueva vuelta de calentamiento, el vehículo o vehículos que no hayan podido salir a ella, serán llevados por los Comisarios de Parrilla al Pit-Lane, y su lugar de la Parrilla quedará vacante. El equipo de dicho vehículo puede en Pit-Lane rectificar el problema, y si lo consiguen, el vehículo podrá tomar la salida desde el Pit-Lane. Si son varios los vehículos que hayan tenido que ser extraídos de parrilla por aquella causa, el orden de su Salida desde el Pit-Lane será determinado por el orden en que lleguen al final del mismo, tras solucionar sus problemas. Cada vez que lo anterior ocurra la distancia de la carrera será reducida en una vuelta. A criterio del Director de Carrera dependiendo del peligro que entrañe la situación de los vehículos averiados, podrá mostrar bandera negra indicando a todos los participantes que paren sus motores hasta nuevo aviso. Una vez reanudada la carrera si el tiempo transcurrido es superior a 5 min. se recomienda una nueva vuelta de formación.

15. CARRERA

15.1. Durante la carrera los pilotos saldrán del Pit Lane bajo su propia responsabilidad. Sin embargo, un oficial con bandera azul será colocado en la zona de acceso a la pista para avisar de posibles adelantamientos.

16. ENTREGA DE PREMIOS, CLASIFICACIONES DE LOS CAMPEONATOS.

A la clasificación final de cada una de las carreras se le atribuirán los puntos de acuerdo al siguiente baremo:

1º	2º	3º	4º	5º
40	34	28	23	18
6º	7º	8º	9º	10º
14	10	7	4	2

Para el resto de los participantes a partir del 10º clasificado se le atribuirá un punto.

16.1. La clasificación final del Meeting, para la entrega de trofeos, se obtendrá sumando los puntos por carrera de los participantes. Tienen trofeo los tres primeros clasificados de cada campeonato y los tres primeros de cada clase (si las hubiese).

Una vez finalizado el Meeting tendrá lugar la entrega de Trofeos, los deportistas que obtengan Trofeo deberán participar en la ceremonia de pódium. (La no presencia en la ceremonia implica la pérdida del trofeo y los puntos obtenidos.), salvo expresa autorización de los comisarios deportivos.

16.2. Para la clasificación final del campeonato se sumaran los 10 mejores resultados de las carreras en que se ha participado.

NORMAS SOBRE LICENCIAS 2010

La Federación Canaria de Automovilismo (F.C.A.) como única Entidad poseedora del poder deportivo en la Comunidad Autónoma de Canarias es asimismo la única facultada por la Real Federación Española de Automovilismo (R.F.E.D.A.) para tramitar licencias para participar en pruebas de carácter regional, puntuables o no para los distintos Campeonatos, Copas y Trofeos de Canarias.

La Federación Canaria de Automovilismo (F.C.A.) según lo expuesto anteriormente, expedirá la correspondiente licencia a personas y entidades que participen en pruebas de carácter regional, dentro del ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias. Las licencias serán expedidas en: Federación Canaria de Automovilismo y sus respectivas delegaciones Insulares o Interinsulares.

Todas las licencias se tramitarán según la normativa para licencias de la Federación Española de Automovilismo, excepto en las Regionales, que se regularan por la presente normativa. Todas las licencias expedidas por la R.F.E.D.A. serán válidas para participar en los campeonatos y trofeos de Canarias, con el único requisito de que sean tramitadas a través de la Federación Insular correspondiente y lleven el visado de la Federación Canaria de Automovilismo.

Los seguros y coberturas de los mismos para las licencias regionales que lo requieran, serán contratados a través de la R.F.E.D.A. con las mismas características que las licencias nacionales. La validez de las licencias se extenderá hasta el 31 de Diciembre de 2010.

LICENCIAS AUTONOMICAS

1.- Licencias de participantes:

(R)Licencia Autonómica (Estatad Canaria) 230 €

2.- Otras licencias:

(OG-C)Licencia de Organizador 600 €

(M-R) Licencia de Marca Regional 3.600 €

(M-P) Licencia de Marca Insular o Provincial 2.100 €

(P-P) Licencia de Prensa Tarifa de licencia de profesional de área

Art. 1º: LICENCIAS DE PARTICIPANTES

A) Licencia Autonómica (R) Estatal Canaria: Válida para participar en:

- Pruebas de carácter Territorial, puntuables para los campeonatos, Copas y Trofeos de Canarias.

- Pruebas de carácter Territorial, celebradas en el ámbito de la Federación Canaria de Automovilismo.

Art. 2º: OTRAS LICENCIAS

A) Licencia de Organizador (OG-C): Obligatoria para Empresas que deseen organizar eventos deportivos dentro del ámbito de la FCA.

B) Licencia de Marca Regional (M-R): Obligatoria para Marcas de automóviles que deseen organizar Copas Monomarcas dentro del ámbito de la FCA. a nivel regional.

C) Licencia de Marca Insular o Provincial (M-I): Obligatoria para Marcas de automóviles que deseen organizar Copas Monomarcas dentro del ámbito de la FCA. a nivel insular o provincial.

D) Licencia de Prensa (P-P): Obligatoria para medios de prensa que cubren información en las pruebas automovilísticas.

Art. 3º: SEUDONIMOS

La Federación Canaria de Automovilismo autorizará, a su exclusivo criterio, las solicitudes de seudónimos en los impresos correspondientes con los siguientes requisitos:

1º Que el seudónimo no figure en el registro correspondiente del año en curso.

2º Que no figure en el correspondiente al año anterior a nombre de persona distinta.

REQUISITOS NECESARIOS PARA LA OBTENCION DE LICENCIAS

1.- LICENCIAS DE PARTICIPANTES

A) Licencia Autonómica (R) Estatal Canaria

1. Carnet de conducir en vigor.

2. Informe Médico de aptitud

2) OTRAS LICENCIAS

A) Licencia de Organizador (OG-C): Alta y recibo del año en curso del Impuesto sobre Actividades Económicas.

B) Licencia de Marca Regional (M-R): Reglamento correspondiente de la Copa Monomarca de ámbito regional.

C) Licencia de Marca Insular o Provincial (M-I): Reglamento correspondiente de la Copa Monomarca de ámbito insular o provincial.

D) Licencia de Prensa (P-P): Certificación del medio a que pertenecen, carnet de identidad y dos fotos tamaño carnet.

TRAMITACION

Para la solicitud de licencias, los interesados deberán dirigirse obligatoriamente en: Federación Canaria de Automovilismo, Federaciones Insulares o Interinsulares adscritas a la Federación Canaria de Automovilismo o Real Federación Española de Automovilismo.